

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 9/2016

FECHA: 19 de diciembre de 2016

CONVOCATORIA: Primera

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA                      PSOE

#### Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER                      PSOE

CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO                      PSOE

LORENZO GARCÍA MATEOS                      PSOE

ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO                      PSOE

BENITO DURÁN GARCÍA                      PSOE

LETICIA ARAYA CASTRO                      PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO SOLÍS GUERRERO                      PSOE

D. Francisco Javier Martín del Corral

Mª DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ                      PSOE

MANUEL PIÑERO LEMUS                      PP

CARMEN ROMERO GARCIA                      PP

BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY                      PP

SRA. INTERVENTORA

DIEGO HERNÁNDEZ MORALES                      PP

Mª Teresa Álvarez Burguillos

JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS                      PP

JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS                      PP

CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ                      ODP

GABRIEL SÁNCHEZ SUERO                      VA

En Villafrañca de los Barros, a **diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *21 de noviembre de 2016*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *unanimidad* del número legal de miembros que en derecho la conforman.

## II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

## III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 3 de noviembre al 12 de diciembre de 2016, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1518 al 1729, ambos inclusive**, y con referencia a su contenido en extracto.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

## IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 15 de diciembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, Portavoz popular, para explicar el voto en contra de su Grupo Municipal en los siguientes términos:

*“En primer lugar porque según se desprende de las actas de la mesa de negociación, la modificación no ha contado con el acuerdo de los representantes de los trabajadores.*

*Y en segundo lugar porque no estamos de acuerdo con la creación de la plaza nº 124 denominada AUXILIAR DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.*

*No creemos que sea necesaria una plaza cuyas funciones ya las estaba llevando a cabo un trabajador municipal.*

*Además, si la creación de la plaza estuviera justificada porque se pretendiera que el trabajador tuviera una determinada titulación se podría entender, pero es que la titulación requerida es Graduado en Eso. Lo lógico es que se pusiera una formación específica a las tareas a desarrollar.*

*Es evidente que se ha creado este puesto de trabajo para una determinada persona, posiblemente en agradecimiento por los servicios prestados a la causa”.*

Replica el Portavoz Socialista y concejal delegado de personal, D. Joaquín Rodríguez Soler, que la interpretación que hace el edil popular de la modificación es errónea, ya que no se está creando un segundo puesto de trabajo para las mismas funciones, existen dos puestos de trabajo diferenciados para dos empleados distintos, a cuyos efectos indica:

*“Tienen razón cuando dicen que los sindicatos no han aprobado algunas de las medidas que se propusieron por el equipo de gobierno. Pero no se ajustan a la realidad ya no dicen, que los sindicatos expresaron su parecer diciendo que les gustaría que todos los casos se vieses en el conjunto de los trabajadores,*

*una vez se inicie el proceso de estudio de la RPT al completo. Algo a lo que nos comprometimos en la misma reunión.*

*El poder de auto organización le corresponde a la empresa, y por ello, entendemos que las modificaciones que se hacen y se proponen para su aprobación son necesarias para el buen funcionamiento de la empresa.*

*No estamos de acuerdo en que no sea necesario el puesto de nueva creación al que aluden, el nº 124 Auxiliar de diseño, maquetación y mantenimiento de página y medios de comunicación. Existe trabajo para los dos puestos creados al efecto. Cada uno en su ámbito de actuación. Uno en la UPV y otro en el área de cultura.*

*No entendemos su negativa.*

*Todo se hace para que esta empresa y sus servicios funcionen y vayan en beneficio de los administrados”.*

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Habiendo aprobado la RPT por primera vez en el Pleno de fecha 22 de diciembre de 2006, habiendo entrado en vigor mediante su publicación en el B.O.P. nº 76, de 20-04-07, y habiéndose modificado por última vez en el Pleno de fecha *2 de diciembre de 2015*, se hace necesario efectuar modificaciones tanto en el organigrama como en la Relación de los Puestos de Trabajo, ajustándolos a la organización y situación actual, reflejando las modificaciones que se han dado desde la última modificación, como consecuencia de jubilaciones, traslados de puestos, amortización de puestos de trabajo vacantes, entre otras, y que han ido teniendo reflejo a lo largo de los diferentes presupuestos municipales.

Considerando que actualmente y debido a la obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y más concretamente el artículo 7. 1 y 2, siendo por tanto conveniente para los intereses municipales, así como para garantizar una imagen fiel de la información, que todos los documentos vigentes estén coordinados y homogeneizados y ajustados a la situación actual, a la realidad económica y presupuestaria condicionada por los planes de ajuste y las leyes de presupuestos generales del estado.

Vistas las negociaciones con las centrales sindicales UGT y CSIF, con respecto a las modificaciones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Organigrama Municipal, reflejadas en las Actas suscritas con fecha 7 y 29 de noviembre de 2016 y que obra en el expediente de su razón.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de diciembre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en lo que respecta a la potestad de autoorganización municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126.4 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 90.2 Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de diciembre, a cuyo tenor las relaciones de puestos de trabajo se confeccionarán con los requisitos del artículo 15 de la Ley 30/84, de 2 de marzo, de reforma de la Función Pública, y se podrán aprobar con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo que respecta al

procedimiento para la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, nueve a favor y ocho en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de acuerdo con los cuadros y documentos anexos que se acompañan, y que integran la relación, descripción y valoración de los puestos integrantes en el organigrama municipal propuesto al respecto.

SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se expondrán al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia y tablón de Edictos municipal, por término de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Relación de Puesto de Trabajo se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Aprobada la Relación de Puesto de Trabajo se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **V.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE BONIFICACIÓN ICIO POR LAS OBRAS REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS A INSTANCIA DE LA EMPRESA ALAGÓN OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 15 de diciembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo el escrito de solicitud de fecha 10 de noviembre de 2016, con R.E. nº 6352, presentado por Rafael Jareño Moreno, actuando en nombre y representación de la empresa ALAGÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF U-B10373769, en el que se requiere que se les practique la bonificación que le pueda corresponder de la cuota del Impuesto de construcción por las obras de "Reforma del Parque de Bomberos" promovidas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz argumentando la propiedad municipal del edificio y que dicha obra es promovida por la Diputación Provincial.

Resultando que examinado el expediente de Licencia de Obras 347/2015, incoado al efecto, la Licencia fue solicitada y otorgada en Decreto de la Alcaldía nº 1.581/2015, de 21 de diciembre, a la Excma. Diputación de Badajoz, promotora de la obra.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su art. 4.2. que determina que:

*"Se concederá una bonificación del 20% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*

*La bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

A tales efectos, los interesados, con anterioridad al devengo del impuesto deberán presentar solicitud ante la administración municipal, adjuntando una memoria justificativa de la actividad."

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 13 de diciembre de 2016, en el que se indica que las obras consisten en una reforma del inmueble con objeto de adaptar a las nuevas y futuras necesidades específicas del personal de bomberos al edificio, buscando una máxima funcionalidad mediante un aprovechamiento óptimo del edificio existente.

Resultando que de los datos obrantes en las dependencias municipales se desprende que la promotora y sujeto pasivo del ICIO de las obras cuya bonificación tributaria se solicita, es la Diputación Provincial de Badajoz, y no la empresa ALAGÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., que asume la posición de adjudicatario de un contrato de obras, licitado por la Administración provincial y adjudicado en un precio que incluye el pago de los impuestos y tasas derivados de las obras por parte del contratista.

Resultando que el interesado no aporta memoria justificativa, y examinado el expediente de licencia de obras nº 347/2015 referenciado anteriormente.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, diecisiete votos a favor, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

DENEGAR A Rafael Jareño Moreno, actuando en nombre y representación de la empresa ALAGÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF U-B10373769, la bonificación del 20%, de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado en el expte. de obras nº 347/2015, correspondiente a la "Reforma del Parque de Bomberos" al no tener la condición de sujeto pasivo del impuesto frente a este Ayuntamiento, además de no concurrir las circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal.

#### **VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN TARIFA SUMINISTRO DE AGUA CON RESPECTO A LAS CONDICIONES DE BONIFICACIÓN PARA FAMILIAS NUMEROSAS**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 15 de diciembre del año en curso y cuya parte dispositiva dice lo siguiente;

*"Primero.- Aprobar la modificación de las norma reguladoras de la Tarifa del Agua, en su apartado 21, en el que se regula la bonificación en la tarifa para familias numerosas, quedando redactado de la siguiente manera:*

*Punto 21:*

*Se aplicaran las tarifas de apartado d) a las familias numerosas, cuyos miembros tengan edades inferiores a los 18 años y que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar no superen los 18.000,00 euros brutos anuales, debiendo ser objeto de solicitud por el interesado, debiendo aportar como documentación justificativa de los hechos, los cuales deberán ser apartados anualmente para ser objeto de revisión:*

- Impreso de solicitud.
- Nº de contrato de suministro de agua.
- Titulo de familia numerosa en vigor o en su defecto, certificados d la Consejería que tenga asumida la competencia en la materia.
- Certificado de empadronamiento y/o convivencia en el domicilio donde figure la vivienda objeto de la bonificación, deberá aparecer la fecha de nacimiento de cada uno de sus miembros.
- **Declaración de la Renta del ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad familiar sujetos a declarar.**

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

Seguidamente, se da conocimiento de la enmienda presentada por la Concejal Delegada de Economía y Hacienda con fecha 16 de diciembre de 2016, de la que se ha dado traslado a los Sres. Portavoces, proponiendo la modificación al dictamen para la modificación Tarifa suministro de agua con respecto a las condiciones de bonificación para familias numerosas en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de familias numerosas y los cálculos de ingresos que hace la seguridad social de ingresos netos para el cálculo de prestaciones según los miembros que componen la unidad familiar se propone la inclusión de esta tabla en las normas reguladoras de la tarifa del servicio de suministro de agua.

FAMILIAS NUMEROSAS					
HIJOS A CARGO (n)	LÍMITE MÍNIMO (Lm) Ingresos < = Lm (1)	ASIGNACIÓN ÍNTEGRA ANUAL (A)(1)	LÍMITE MÁXIMO (LM) Ingresos > Lm < LM (2)	ASIGNACIÓN ANUAL POR DIFERENCIAS (D) (3) (4)	NIVEL MÁXIMO INGRESOS (5)
3	17.423,84	873,00	18.296,84	18.296,84 - I > = 72,75	18.224,09
4	20.246,02	1.164,00	21.410,02	21.410,02 - I > = 97,00	21.313,02
5	23.068,20	1.455,00	24.523,20	24.523,20 - I > = 121,25	24.401,95
6	25.890,38	1.746,00	27.636,38	27.636,38 - I > = 145,50	27.490,88
7	28.712,56	2.037,00	30.749,56	30.749,56 - I > = 169,75	30.579,81
8	31.534,74	2.328,00	33.862,74	33.862,74 - I > = 194,00	33.668,74
9	34.356,92	2.619,00	36.975,92	36.975,92 - I > = 218,25	36.757,67
10	37.179,10	2.910,00	40.089,10	40.089,10 - I > = 242,50	39.846,60
n	$Lm = 17.423,84 + 2.822,18 (n-3)$	$A = 291,00 n$	$LM = Lm + A$	$D = LM - I$ siempre que $D \geq 24,25$ euros/año/hijo	Nivel máximo = $LM - (24,25 n)$

Por otra parte se propone la modificación de la edad límite de 18 a 25 años si dichos hijos están cursando estudios tal y como establece la ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las familias numerosas, y decreto 45/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del titulo que acredita dicha condición y categoría en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, Portavoz popular, para explicar el voto en contra de su Grupo Municipal en los siguientes términos:

“Son solo 7 u 8 las familias numerosas de Villafranca que se benefician de esta bonificación. A pesar de

*que en la última propuesta ya se contempla el número de hijos, porque en la primera no era así, limitaba los ingresos a 18000 para todos los casos y la edad la limitaba a los 18 años.*

*A pesar de ello, vamos a votar en contra en primer lugar porque esto afecta a un número muy reducidos de familias y no supone quebranto alguno para las arcas municipales. Y en segundo lugar porque es la única medida que tiene este Ayuntamiento que se puede considerar de apoyo a la familia y de fomento de la natalidad”.*

Acto seguido concede el Sr. Alcalde su turno de intervención a D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien expone que la enmienda que se atribuye a la concejal delegada en realidad es de su Grupo Municipal, ya que trae causa de una petición suya en este sentido en el seno de la comisión informativa, donde se pidió la adecuación de la bonificación a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección de las Familias Numerosas planteando que se aumentase la edad de los 18 a los 21 años y hasta los 25 años en el caso de que se justifiquen estudios oficiales; asimismo plantearon que se aumentasen los topes en las retribuciones familiares por cada miembro adicional a la familia numerosa. Añade, respecto a la intervención del Sr. Piñero, que si bien ahora hay 7 u 8 familias, las familias crecen y en el futuro pueden ser muchas más las beneficiarias. En última instancia agradece la rectificación que ha efectuado el equipo de gobierno al aceptar su iniciativa.

Interviene D. Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz del Grupo Municipal socialista, quien entiende que la medida propuesta es acorde con la existencia de determinadas familias numerosas que con elevados ingresos vienen disfrutando de al la bonificación. Al Sr. Torres le matiza que todos los miembros de los grupos opinaron en el seno de la comisión informativa, y no sólo aquél, pero ello no quita que la enmienda la haya hecho la concejal delegada de hacienda y ningún otro.

Replica el Sr. Torres que la oposición no es responsable de que el equipo de gobierno no sepa legislar y carezca de iniciativa.

Expone el Sr. Alcalde, Sr. Ropero Mancera, que es cierto que el Sr. Torres ha efectuado una mejora sobre la iniciativa del equipo de gobierno, pero también es cierto que este acuerdo va más allá de la tasa que se debate y se va a extender por iniciativa de la Junta de Gobierno Local, órgano competente, a la aprobación de los precios públicos de la Escuela Municipal de Música y Escuela de Idiomas.

Los ediles portavoces de la oposición, Sr. Piñero y Torres, instan al Alcalde para que se ciña al punto del orden del día.

Finalizadas las intervenciones y sometida la enmienda a votación **el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y en contra del Grupo Municipal Popular, suponiendo la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con once votos a favor y seis en contra.**

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen enmendado se inicia la votación del asunto en los siguientes términos.

Visto el informe de fecha 13 de diciembre de 2016 emitido por la Intervención Municipal.

Resultando que como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de esta corporación en sesión de 27 de enero de 2015 de proponer ante la Comisión de Precios autonómica la modificación de la Tarifa del Agua para inclusión de Bono Social, se recibe escrito del Presidente de la Comisión de Precios de fecha 7 de mayo de 2015, informando que el objetivo de dicha Comisión es velar para que no se aprueben por las entidades locales importantes subidas en los precios de los servicios públicos sujetos a regulación si las mismas no están absoluta y conveniente motivadas, por lo que la autorización para implantación de bono social para familias en situación

desfavorecidas no es competencia de dicho organismo, sino de la propia entidad local, por lo que, en consecuencia, podemos concluir que las bonificaciones y las condiciones para su aplicación no necesitan la aprobación de referida Comisión de precios.

Resultando que por esta Alcaldía se considera conveniente que en la bonificación aplicada a familias numerosas sea tenido en cuenta el nivel de ingresos de la unidad familiar.

En cumplimiento del artículo 107 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando el tenor del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura D.O.E.—Número 60 27 Mayo 2004.

Considerando las atribuciones que le corresponde a la corporación en pleno como órgano de contratación para la adopción del presente acuerdo.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y en contra del Grupo Municipal Popular, esto es, once votos a favor y seis en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar la modificación de las norma reguladoras de la Tarifa del Agua, en su apartado 21, en el que se regula la bonificación en la tarifa para familias numerosas, quedando redactado de la siguiente manera:

Punto 21:

Se aplicaran las tarifas de apartado d) a las familias numerosas, cuyos miembros tengan edades inferiores a los 18 años, con carácter general, *ó 25 años si dichos hijos están cursando estudios tal y como establece la ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las familias numerosas, y decreto 45/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría en la Comunidad Autónoma de Extremadura , y cuyos ingresos brutos anuales de la unidad familiar no superen los límites establecidos según la tabla anexa.*

FAMILIAS NUMEROSAS					
HIJOS A CARGO (n)	LÍMITE MÍNIMO (Lm) Ingresos < = Lm (1)	ASIGNACIÓN ÍNTEGRA ANUAL (A)(1)	LÍMITE MÁXIMO (LM) Ingresos > Lm < LM (2)	ASIGNACIÓN ANUAL POR DIFERENCIAS (D) (3) (4)	NIVEL MÁXIMO INGRESOS (5)
3	17.423,84	873,00	18.296,84	18.296,84 - l > = 72,75	18.224,09
4	20.246,02	1.164,00	21.410,02	21.410,02 - l > = 97,00	21.313,02
5	23.068,20	1.455,00	24.523,20	24.523,20 - l > = 121,25	24.401,95
6	25.890,38	1.746,00	27.636,38	27.636,38 - l > = 145,50	27.490,88
7	28.712,56	2.037,00	30.749,56	30.749,56 - l > = 169,75	30.579,81
8	31.534,74	2.328,00	33.862,74	33.862,74 - l > = 194,00	33.668,74
9	34.356,92	2.619,00	36.975,92	36.975,92 - l > = 218,25	36.757,67
10	37.179,10	2.910,00	40.089,10	40.089,10 - l > = 242,50	39.846,60

n	$Lm = 17.423,84 + 2.822,18 (n-3)$	A= 291,00 n	LM=Lm+A	D =LM-I siempre que D >= 24,25 euros/año/hijo	Nivel máximo = LM- (24,25 n)
---	-----------------------------------	-------------	---------	-----------------------------------------------	------------------------------

La bonificación se aplicará a solicitud del interesado, que deberá aportar junto con la misma la siguiente documentación justificativa de la situación familiar, siendo revisable anualmente:

- Impreso de solicitud.
- Nº de contrato de suministro de agua.
- Título de familia numerosa en vigor o en su defecto, certificados de la Consejería que tenga asumida la competencia en la materia.
- Certificado de empadronamiento y/o convivencia en el domicilio donde figure la vivienda objeto de la bonificación, deberá aparecer la fecha de nacimiento de cada uno de sus miembros.
- **Declaración de la Renta del ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad familiar sujetos a declarar.**
- **En su caso, documentación acreditativa de la situación de estudiante de los hijos mayores de 18 años.**

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017 Y DEL OA "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 15 de diciembre del año en curso y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

*"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 2.017, incluida la memoria, el informe económico financiero, las bases de ejecución, y anexos de personal e inversiones, así como el estado de la deuda, y, con el siguiente resumen por capítulos, de cada una de las Entidades que lo integran:*

*1. De la Entidad Ayuntamiento de Villafranca de los Barros:*

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PTO. DE GASTOS</b>	<b>PTO. INGRESOS</b>
<b><i>OPERACIONES CORRIENTES</i></b>		
<i>I</i>	<i>6.706.103,94</i>	<i>3.600.260,00</i>
<i>II</i>	<i>3.041.073,75</i>	<i>150.000,00</i>
<i>III</i>	<i>25.000,00</i>	<i>2.188.314,11</i>
<i>IV</i>	<i>275.705,00</i>	<i>5.175.147,29</i>
<i>V</i>	<i>0,00</i>	<i>55.000,00</i>
<i>TOTAL Op. Corrientes</i>	<i>10.047.882,69</i>	<i>11.168.721,40</i>
<b><i>OPERACIONES DE CAPITAL</i></b>		
<i>VI</i>	<i>1.174.678,60</i>	<i>0,00</i>
<i>VII</i>	<i>0,00</i>	<i>376.278,60</i>
<i>TOTAL Op de Capital</i>	<i>1.174.678,60</i>	<i>376.278,60</i>
<b><i>ACTIVOS FINANCIEROS</i></b>		

VIII	20.000,00	20.000,00
<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>		
IX	322.438,71	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>11.565.000,00</b>	<b>11.565.000,00</b>

2. De la Entidad Organismo Autónomo " Centro Especial de Empleo":

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PTO. DE GASTOS</b>	<b>PTO. INGRESOS</b>
<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>		
I	151.000,00	0,00
II	6.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	157.000,00
V	0,00	0,00
TOTAL Op. Corrientes	157.000,00	157.000,00
<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
TOTAL Op de Capital	0,00	0,00
<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>		
VIII	0,00	0,00
<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>		
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>157.000,00</b>	<b>157.000,00</b>

*SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria del personal del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación al art. 14 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública.*

*TERCERO.- Disponer la publicación del acuerdo que antecede en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado término no se presentase ninguna, en otro caso dispondrá del plazo de un mes para su resolución."*

Concluida la lectura del dictamen, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda para la defensa de los presupuestos municipales, en los siguientes términos:

*"Los presupuestos para este ejercicio ascienden a la cantidad de 11.565.000 euros lo que implica un aumento en términos relativos de 10,14% y en términos absolutos de 1.065.000 euros. A esta cantidad hay que sumar el presupuesto del Centro Especial de Empleo cuya cantidad asciende a 157.000 euros. En total el presupuesto para este ejercicio es de 11.642.000 euros. Estos presupuestos son el fiel reflejo del compromiso que tiene el equipo de gobierno con sus ciudadanos. Son también unos presupuestos que cumplen la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que nos permiten hacer de Villafranca una gran ciudad.*

*Hace algo más de un año el pueblo de Villafranca nos volvió a dar su confianza, convirtiendo de esta forma nuestro programa electoral en un programa de gobierno, COMPROMISO en mayúsculas es lo que este equipo de gobierno tiene con Villafranca y para ello se han elaborado unas cuentas SERIAS Y RIGUROSAS que nos permitan cumplir con este objetivo.*

*COMPROMISO CON EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, para ello se han presupuestado los créditos necesarios para tal finalidad.*

*Nuestra obsesión es el empleo y tiene su reflejo en este presupuesto, puesto que el 58% del gasto se destina a gasto de personal, lo que supone en términos absoluto la cantidad de casi 7.000.000 € (se incrementa en un 5,5% con respecto al ejercicio anterior, es decir en casi 350.000 €) y lo hacemos a través de diferentes programas en colaboración con otras administraciones como son a través de los diferentes planes de empleo de la Junta de Extremadura, el empleo social, empleo de experiencia, los contratos formativos de las Escuelas Profesionales recientemente aprobados que nos va a permitir formar a 45 personas y tener un total de 58 mujeres y hombres trabajando en las tres especialidades aprobadas por el SEXPE, AEPSA, Proyectos Generadores de Empleo Estable... o las aportaciones que hace la Diputación de Badajoz para la generación de empleo a través de los Planes Dinamiza.*

*También generamos empleo a través de partidas propias, por un lado a través de la comisión especial que año tras año vemos como se incrementa exponencialmente en beneficio de los que más lo necesitan, por otra parte hemos cumplido el compromiso de contratar a 10 persona del @prendizext de mayores de 45 años durante seis meses tal y como aprobamos inicialmente al solicitar este proyecto y también sacando plazas nuevas, las únicas que el estado nos permite dotar y que son las plazas de policía local. Para este ejercicio se han dotado tres plazas de agente de policía.*

*A través de la UPV seguiremos teniendo una amplia oferta formativa que nos permita mejorar la empleabilidad de nuestros conciudadanos, cabe destacar la Escuela Oficial de Idiomas ya integrada en la Red de Escuelas Oficiales de Idiomas o la oferta formativa dirigida también a nuestros mayores, a través del programa "Mayores Activos", que año a año ve incrementada su demanda por parte de este colectivo.*

*COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y LA MOVILIDAD CIUDADANA, para ello se han incrementado los créditos de esta partida en más de un 4% con respecto al ejercicio anterior, como acabo de comentar, por una parte se van a sacar tres plazas más de agente de policía y por otra parte se va a adquirir otro vehículo híbrido para este servicio, dicha adquisición se hará a través de un proyecto de eficiencia energética, como ya se ha realizado con el anterior vehículo y las motos eléctrica, cumpliendo así con un doble objetivo, por una parte dotamos al servicio de mejores herramientas para desempeñar su labor y por otra parte, con esta última adquisición, completamos junto con el vehículo híbrido y las dos motos adquiridas el parque automovilístico de la policía. De esta forma no solo conseguimos un parque automovilístico nuevo, sino más eficiente energéticamente y que gracias a la buena gestión del equipo de gobierno no ha supuesto mucho a las arcas municipales.*

*COMPROMISO CON LA CONVIVENCIA Y EL BIENESTAR CIUDADANO, llevando a cabo un gran esfuerzo inversor incrementando las partidas de inversiones en unos 660.000 euros lo que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior de un 128%, siendo el importe total para este ejercicio de casi 1.200.000 euros.*

*Este importe lo destinaremos a la pavimentación, accesibilidad y alquitranado de calles, construcción de nichos en el cementerio, mejora de parques y jardines y zonas de esparcimiento de nuestra localidad, entre las que cabe destacar el continuar con la adecuación del Parque Iván de Castro, la construcción de una nueva Plaza en el entorno de la Calle Reino Unido, construcción de una nave para establo y picadero de caballos, arreglo de caminos vecinales, construcción de nuevos contenedores soterrados, mejora en la accesibilidad del Teatro Cine-Festival con la adquisición de una plataforma elevadora para el escenario y la construcción de servicios adaptados, adquisición de más desfibriladores, adquisición de pantallas tecnológicas a través de la convocatoria de Fedesiba y cómo no, seguir apostando por la mejora y eficiencia energética no solo en el alumbrado público,*

*sino también en edificios municipales, como es el caso de los créditos presupuestados para el cambio del sistema de climatización de la UPV por uno más eficiente energéticamente.*

*La bajada producida en los créditos vinculados al consumo energético nos va a permitir la adquisición de una nueva maquinaria de limpieza y un vehículo por un importe total de 12.500 euros y mejora en la línea de media tensión de la depuradora municipal en 21.000 euros, todo ello gracias a las políticas de ahorro y eficiencia energética de estos últimos años.*

*COMPROMISO CON LA INTEGRACIÓN, apuesta decidida por parte de este equipo de gobierno por el mantenimiento del Centro Especial de Empleo, el cual nos está permitiendo la integración en el mundo laboral de personas con discapacidad, siendo este sector, su integración y normalización uno de los principales objetivos de nuestro proyecto de ciudad. Proyecto que no pasa solamente por inserción laboral de este colectivo, sino también por la mejora de nuestros espacios haciéndolos más accesible como ya he comentado anteriormente, integrando a este colectivo en todos los ámbitos como son la cultura, el deporte, la formación.*

*COMPROMISO CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y LA PROMOCIÓN SOCIAL, para este equipo de gobierno es prioritario mantener las políticas de gastos sociales, mejorando este servicio para que se garantice el derecho de toda la ciudadanía a una red asistencial en cualquier situación de emergencia y necesidad, pendientes siempre de quien más lo necesitan a través de los Servicios Sociales de Base y de los diferentes proyectos o programas, como es el caso del programa de familia, mayores, ayuda a domicilio y promoción de la dependencia, programa de cooperación que destinamos a Caritas y Cruz Roja para prestar una atención básica a las personas más necesitadas.*

*Estas políticas se han visto incrementadas casi un 10% con respecto al ejercicio anterior.*

*COMPROMISO CON EL DEPORTE Y LA SALUD. Apostando por el deporte de base, mejorando nuestras instalaciones deportivas, para continuar siendo un referente regional. Prueba de ello es el convenio con la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura para la construcción de una pista con ocho calles que será un referente regional para la práctica del atletismo.*

*Mantendremos las dotaciones necesarias para continuar colaborando con las diferentes asociaciones y clubes deportivos de nuestra localidad.*

*Continuaremos manteniendo el programa de ciudades saludables, promoviendo hábitos saludables entre nuestros ciudadanos a través de diferentes programas y proyectos que se llevaran a lo largo del año y en colaboración con diferentes colectivos y asociaciones.*

*COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN, hemos dotados los créditos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento y conservación de los colegios, así como para las actividades que dentro de esta concejalía se lleve a lo largo del año.*

*También se han presupuestado los créditos para el mantenimiento del convenio de colaboración con la Asociación Cultural y Folklórica Moncovil para la financiación de las Escuelas Folklóricas Infantiles y Juveniles como pilar necesario para mantener nuestras raíces y nuestra cultura.*

*COMPROMISO CON LA CULTURA. Hoy la cultura es algo más que valor patrimonial, es un activo estratégico de desarrollo social y la base de una importante realidad económica, el equipo de gobierno siendo consciente de esta realidad ha presupuestado los créditos necesarios para desarrollar diferentes actuaciones destacando el XX Aniversario del Certamen Pedro Bote de jóvenes intérpretes, el cual hace que nuestra localidad sea un referente internacional en este tipo de certámenes, la eliminación de barreras arquitectónicas en el Teatro Cine-Festival, la celebración del resto de certámenes musicales y el mantenimiento de los servicios que año a año se vienen prestando desde el Área de Cultura a través de la Escuela y la Banda Municipal de Música, y las actividades tan*

*diversas que se desarrollan en la misma como pueden ser muestras de teatro escolar, la pertenencia a la red de teatros, conciertos, exposiciones y un amplio etc. que hace de Villafranca un referente en materia cultural.*

*COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN ECONÓMICA. Se llevará a cabo la XIX Muestra Empresarial Expobarros como escaparate de nuestras empresas y comercios, siendo un referente en la comarca.*

*Continuaremos apoyando a las asociaciones en los planes de dinamización comercial y empresarial que se lleven a cabo a lo largo del año.*

*En materia de turismo seguiremos trabajando en potenciar nuestra localidad a través de nuestro museo. Se adquirirán pantallas tecnológicas que servirán para informar de todas aquellas actividades que se desarrollen en la localidad.*

*COMPROMISO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, dotando al presupuesto de las partidas necesarias para mantener la actividad en nuestros barrios, trabajando codo con codo con el tejido asociativo en las diferentes áreas para crear nuestro modelo de ciudad.*

*COMPROMISIO CON EL EQUILIBRIO ECONÓMIO Y PRESUPUESTARO, cumpliendo con los requisitos que marca la vigente ley hemos conseguido año a año ir disminuyendo la deuda de tal manera que para este año disminuye las cantidades presupuestadas en un 18% con respecto al ejercicio anterior lo que supone en términos absolutos unos 80.000 euros. Al final del ejercicio la deuda que mantiene el consistorio con entidades financiera a largo plazo estará en un millón y medio de euros, esto supone casi un 14% de los recursos ordinarios previstos liquidar en este ejercicio. Esto demuestra una vez más la capacidad, seriedad y rigurosidad que este equipo de gobierno tiene a la hora de elaborar los presupuestos, siendo capaces a pesar de los tiempos vividos de mantener todos y cada uno de los servicios, bajando el nivel de endeudamiento y a la vez aumentando exponencialmente aquellas partidas de gasto social y de empleo para ayudar a los que más lo necesitan y la capacidad inversionista dotando a nuestra ciudad de más y mejores servicios, de más y mejores espacio, haciendo de Villafranca una GRAN CIUDAD (CON MAYUSCULAS)".*

A continuación, se da lectura de las enmiendas presentadas con fecha 15 de diciembre de 2016, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, de la que se ha dado traslado a los demás Portavoces, y que son las siguientes:

**Enmienda nº 1**, R.E. nº 7191 *relativa a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** del programa 912 clasificación 48900, de acuerdo a la fundamentación siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde nuestro Grupo Municipal creemos innecesarias dotaciones económicas para los grupos municipales, ya que se cuenta con todo lo necesario en este ayuntamiento para realizar nuestra tarea, entendemos que ésta asignación está siendo más una financiación PÚBLICA de los partidos que un apoyo al trabajo de dichos grupos políticos.*

### **ACUERDOS**

1. **ELIMINAR** la partida presupuestaria relativa a **SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS** y sumar su dotación de 44.280 € a la partida 323 21200 **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS** de centros de enseñanza, pudiendo abordar de esta manera la conservación y el mantenimiento de los centros de una manera más eficiente y poder atender necesidades específicas y muy demandadas como puede ser el patio de infantil del CEIP Rodríguez Cruz o las goteras del CEIP el Pilar.

Sometida la enmienda nº 1 a votación el **Ayuntamiento Pleno la RECHAZADA, con los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Organización para la Defensa de lo Público y a favor del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, suponiendo la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos en contra y uno a favor.**

**Enmienda nº 2**, R.E. nº 7192 *relativa a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA del programa 165 clasificación 22100, de acuerdo a la fundamentación siguiente*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Ya en el pasado presupuesto de 2016, este grupo presentó enmienda a esta partida concreta relacionada con el consumo de energía eléctrica del alumbrado público, se aprecia un ahorro en este presupuesto de 15.000€ en energía después de haber instalado las farolas leds que según sus propios datos tuvieron un coste de 700.000€, esto viene a decir, que según este presupuesto, tardamos en amortizar la inversión 50 años, lo que sería un problema, ya que la vida útil de dichos leds es de 35 años, es decir, o este cálculo presupuestario está sobreestimado o las farolas leds son deficitarias y no suponen ahorro si no gasto, este grupo considera la primera opción, por ello y amparados en una estimación de lo que ustedes mismos vendieron a bombo y platillo sobre el ahorro de este alumbrado solicitamos:*

#### ACUERDOS

- 1. MODIFICAR la partida presupuestaria relativa al consumo de energía de el alumbrado público restando 60.000€, quedando ésta con una dotación de 200.000 €.*
- 2. Dotar con 30.000 € a la partida de JUVENTUD dotada actualmente con 7000 €, quedando ésta dotada de 37.000€ para poder afrontar un programa potente para nuestros jóvenes en 2017.*
- 3. Dotar con 30.000 € a la partida de IGUALDAD dotada en la actualidad con 1600 €, quedando esta con una dotación de 31.600 €, entendiendo la importancia de ésta partida como clave para los cambios en este campo que la sociedad necesita afrontar de manera urgente.”*

Sometida la enmienda nº 2 a votación el **Ayuntamiento Pleno la RECHAZADA, con los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular y a favor del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, suponiendo la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos en contra y dos a favor.**

Tras la lectura y votación de las enmiendas y con carácter previo al debate del presupuesto general, toma la palabra el Sr. Alcalde quien muestra su satisfacción por el hecho de que el Sr. Gabriel Sánchez Suero esté de acuerdo con el 99,33 por ciento del presupuesto, porcentaje que representa el importe de las partidas afectadas por su moción respecto al presupuesto global municipal.

Sometido a debate el contenido del presupuesto, toma la palabra el Portavoz popular, Sr. Piñero Lemus quien expone que:

*“Aquí se han debatido enmiendas parciales a los presupuestos. Nosotros entendemos que las enmiendas parciales se entienden cuando exclusivamente se quieren modificar partidas concretas del presupuesto.*

*A nosotros no nos gusta este proyecto de presupuesto en general y por eso nuestra enmienda es a la totalidad. Y por eso vamos a votar en contra.*

*No hay nada nuevo en el proyecto de presupuestos que Vds. presentan hoy aquí.*

*Como ya lo hemos calificado en años anteriores, siguen siendo las Cuentas del Gran Capitán.*

*Podemos observar por lo visto en ejercicios anteriores que una cosa es lo que se pone en el presupuesto y otra es lo que realmente se ejecuta.*

*Se aprueba un presupuesto para cubrir un expediente, pero luego, ese presupuesto poco tiene nada que ver con lo que al final se ingresa y se gasta.*

*Y como ejemplo ilustrativo y reciente de lo poco que se parece el presupuesto a la realidad tenemos el ejemplo del presupuesto de 2016, cuyo programa de inversiones apenas se ha cumplido en un 50 %.*

*Se presupuestan inversiones que en el mes de noviembre no solo que no estaban ejecutadas, sino que tampoco estaban comprometidas.*

*Seremos muy cumplidores aprobando el presupuesto en diciembre, pero de qué sirve si luego lo aprobado no se cumple.*

#### **INGRESOS**

*Referente a los ingresos, en estos presupuestos se vuelve a desaprovechar la ocasión para bajarles los impuestos a los ciudadanos.*

*Afortunadamente se ha podido bajar el impuesto de circulación, aunque seguimos por encima de la media en Extremadura. Pero seguimos en el grupo de cabeza en el IBI, especialmente en el rústico, en el impuesto de Plusvalía y en el de construcciones en instalaciones. Por no hablar del agua o de la basura donde se paga más que el resto de municipios donde presta el servicio Promedio.*

*Villafranca sigue siendo uno de los municipios extremeños donde más impuestos se pagan. Si queremos ser un municipio atractivo para la inversión y para que otros ciudadanos se vengán a vivir aquí, tenemos que levantar el pie del acelerador de los impuestos, las tasas y los precios públicos.*

#### **GASTOS**

*En cuanto a los gastos queremos hacer referencia a diversas cuestiones:*

*En lo referente a las inversiones, no nos creemos nada, habida cuenta la falta de cumplimiento en los presupuestos anteriores. No obstante quisiera comentar algunas inversiones:*

*En cuanto a la inversión de 200.000 € para la primera fase del parque Iván de Castro, tenemos que decir que nos sorprende que ahora vengán con esta cuando el Portavoz Socialista anunció en su día (concretamente el 4 de diciembre de 2014) que las obras estarían terminadas en la primavera de 2015 –entonces había elecciones. (Invito a que lo comprueben en la hemeroteca). Ahora resulta que ese no es así y que se necesitan 200.000 € más para la primera fase. No sabemos cuánto costarán las siguientes fases y tampoco cuando finalizaran las obras, ya que llevamos dos años y por lo que veo, todavía queda.*

*En cuanto a la construcción del Parque Reino Unido en las inmediaciones de Mercadona, volvemos a insistir en que hay otras prioridades en el municipio antes que invertir 130.000 € en un nuevo parque.*

*En este presupuesto se vuelve a incidir en la escasa inversión para reparación y mantenimiento de nuestras infraestructuras, especialmente nuestras calles. Siguen existiendo muchos puntos de la ciudad donde es necesario un mantenimiento.*

*En cuanto a las pantallas informativas prometidas, presupuestadas y no instaladas en 2016, las vuelven a presupuestar para 2017, pero si antes el crédito presupuestario era de 30.000 €, ahora baja a 9.000 €, y que además se va a pagar con subvenciones de Fedesiba, pero el anexo de inversiones dice que se pagará con recursos propios ¿en que quedamos?.*

*En cuanto a la inversión de 150.000 € para construir un establo y un picadero para caballos, la vemos absolutamente innecesaria. Entendemos que hay otras muchas cosas que hacer en Villafranca con esos 150.000 € que un establo y un picadero. Porque no solo es la inversión sino su mantenimiento. ¿Cómo piensan Vds. mantener eso? ¿Van a subir los impuestos para pagar su mantenimiento? Entendemos que ese servicio está sobradamente atendido por la iniciativa privada.*

*Van a hacer el establo y picadero de caballos pero se cargan el carril bici previsto para 2016 y que ya no se va a hacer. Por lo que veo quieren cambiar las bicicletas por los caballos.*

*Se sigue echando de menos un aumento en las partidas de mantenimiento de infraestructuras urbanas y vías públicas. Es obvio que Vds. aumentaron estas partidas en 2015 por aquello de que había elecciones y necesitaban a mucha gente con chalecos amarillo trabajando en las calles, pero ahora ya no les hace falta. Sin embargo sigue siendo necesario ese mantenimiento en muchas calles.*

*Se sigue echando de menos un aumento importante en la partida correspondiente a la limpieza viaria. Villafranca necesita mejorar en limpieza viaria.*

*En cuanto al alumbrado público. No se les puede contar a los ciudadanos que con la inversiones en iluminación con tecnología led se va a reducir el consumo energético del alumbrado en un 70 % y presupuesten 260.000 € en energía eléctrica, que es apenas supone un ahorro de poco más de un 5%. Eso no es lo que Vds. vendieron. Y vuelvo a recordar las palabras del Portavoz Socialista:*

*“Rodríguez Soler recordaba que esto es parte de una gran actuación con la que se cambiará a LED prácticamente todo el alumbrado de la localidad, y con la que el gobierno municipal invertirá 400.000 euros de fondos propios y 300.000 de una subvención que han solicitado a la UE “todo ello supondrá un ahorro del 70% tanto en consumo de energía y en ahorro económico.”*

*Si realmente el ahorro es de 15.000 € al año, el periodo de amortización de esa inversión (que fueron 700.000 €) supera la vida útil de los equipos instalados (47 años). Si eso fuera así (que yo creo que no, pero tendrán que aclararlo), mal negocio hicimos.*

*Vuelve a aumentar otro año más aquello que Vds. llaman “sociedad de la información”, que no es otra cosa que el aparato de propaganda del psoe pagado con fondos públicos. Esos medios de comunicación les cuesta a los vecinos de Villafranca más de 174.000 €. Hay muchas necesidades en este pueblo para que Vds. se gasten ese dinero en su propia propaganda. Los medios de comunicación municipales cuestan más que un servicio fundamental en un Ayuntamiento como puede ser el Servicio Social de Base.*

*Y ya que cuestan ese dinero al menos podrían ser menos sectarios y más plurales, pero eso tampoco. Ni tampoco convocan el consejo sectorial de los Medios de Comunicación, porque tampoco les interesa.*

*Mientras que para autobombo y propaganda se destinan 174.000 € para juventud apenas 7.000 €. Con esa partida tan ridícula, poco margen de reacción va a tener el Concejal delegado cuando le critiquen por Facebook.*

*En referencia a las pistas de atletismo, nos llama la atención que no aparezca en el presupuesto la aportación del Ayuntamiento de 100.000 € para la anualidad de 2017. Según se dijo eso lo aportaría la Dirección General de Deportes de la Junta, pero tampoco viene como ingreso. Eso lo tendrán que aclarar.*

*Llama la atención, también que el presupuesto de gastronomía aumente un 150% (pasa de 4000 € a 10000 €),*

*después de que este año ya aumentó un 33%. Nosotros insistimos en que debería ser un certamen abierto a todo el mundo y con una fórmula más asequible para el bolsillo de los ciudadanos, y por supuesto sin que le cueste un solo euro a este Ayuntamiento.*

*Y esto ya es clásico en los presupuestos de este Ayuntamiento: Aumentan la partida de concejales liberados, en 21.000 €. Siguen por tanto, no ya manteniendo, sino aumentando la partida de concejales liberados y de personal de libre designación, muy poco acorde con las restricciones y recortes que se han venido sufriendo estos años los servicios básicos.*

*Y finalmente, en este presupuesto se echan de menos inversiones más productivas y que pueden generar empleo:*

*Se puede invertir más en la reconversión del mercado de abastos que lo haga más atractivo para los consumidores y se puedan montar comercios más variados.*

*En cuanto al polígono industrial se pueden llevar a cabo actuaciones para mejorar la seguridad de cara a los robos que allí se producen, como han reivindicado los empresarios.*

*En cuanto a las infraestructuras la mejora de la travesía de la Nacional 630 es una asignatura pendiente que habrá que acometer más pronto que tarde.*

*Así mismo la mejora de los accesos al municipio desde la Ronda de Circunvalación es ya una prioridad, especialmente el acceso del ejido junto a los centros educativos.*

*Por tanto, no podemos aprobar unas cuentas porque:*

*Mantienen una elevada la presión fiscal a los ciudadanos.*

*Porque no apuestan por una mejora real de nuestras infraestructuras y nuestros servicios*

*Porque incrementan el gasto en servicios caprichosos destinados al autobombo.*

*Porque no apuestan por nuestro tejido productivo.*

*Porque no atienden como se merece ni a la tercera edad ni a la juventud.*

*Porque no acometen infraestructuras necesarias como son la travesía y los accesos*

*Porque proyecta inversiones innecesarias o no prioritarias, sobre otras que sí son prioritarias.*

*Y porque un año más siguen siendo las cuentas del gran Capitán.*

*Por lo manifestado nuestro voto es que No al Presupuesto del Ayuntamiento y Sí al del CEE”.*

Interviene acto seguido D. Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, quien expone que su intervención, más que un análisis crítico respecto a las partidas del presupuesto, va a consistir en una serie de preguntas dirigidas a los concejales/as delegados de las áreas municipales acerca de su grado de satisfacción con el mismo respecto a las dotaciones de juventud, educación, igualdad, educación, obras e infraestructuras, entre otras.

Acto seguido le corresponde el turno de intervención al Sr. Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien critica en primer lugar la cuestiones formales, respecto a lo que aduce la falta de tiempo de la que dispone la oposición para examinar el contenido de un documento tan extenso, la falta de participación que el equipo de gobierno da a los colectivos ciudadanos, y consecuentemente, la ausencia de carácter democrático en su aprobación.

Respecto al fondo de los presupuestos, entiende el edil que son los mismos del ejercicio anterior, aumentados en un millón de euros, provenientes de las transferencias corrientes y de capital provenientes de otras administraciones y entidades, que son insuficientes para atender la máxima prioridad de este Ayuntamiento

que es el fomento del empleo.

De manera puntual, expone literalmente el Sr. Torres Fernández:

*"1.- No ha habido participación de la oposición en la elaboración de las cuentas.*

*2.- En este sentido, el borrador no cuenta con elementos fundamentales como es la liquidación provisional del presupuesto de 2016 que permita conocer su grado de ejecución, lo recaudado en las diferentes partidas de ingreso y lo ejecutado en el presupuesto de gastos.*

*3.- Sería necesario que las cuentas se hubieran enviado con más tiempo, ya que los presupuestos se nos han enviados al resto de los grupos con apenas unos días para estudiarlos y presentar enmiendas.*

*4.- Tenemos que recordar que el carácter democrático que pudiera tener la aprobación de los presupuestos es pura ficción puesto que en virtud de la reforma de la administración local que hizo el Gobierno del PP en 2013, situación claramente antidemocrática que anula a la oposición y por tanto a toda la ciudadanía, los presupuestos podrán ser aprobado sin problemas por la Junta de Gobierno Local en solitario.*

*5.- Los presupuestos no pueden dar de sí más puesto que los Ayuntamientos tienen muy poca capacidad económica para hacer cosas importantes en nuestros Municipios, de aquí que estemos reivindicando continuamente la modificación de la Ley de Haciendas Locales para que permitan disponer de capacidad y competencias económicas.*

*6.- No se puede decir que con estos presupuestos ayudamos especialmente a la creación de empleo o a realizar actividades que generen algún tipo acción social fuera de lo común. Hay que ser realistas y entender que los Ayuntamientos con las limitaciones que se les han ido imponiendo por los diferentes gobiernos al cabo del tiempo, tienen limitadísimas capacidades económicas y competenciales para influir verdaderamente en la recuperación económica de los pueblos y combatir con fuerza el desempleo.*

*7.- En varias mociones, hemos pedido que hay que REIVINDICAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE SE AUMENTEN LOS FONDOS PARA COMBATIR EL DESEMPLEO, en varias ocasiones hemos solicitado un pronunciamiento del pleno municipal para pedir más dinero para empleo e inversiones públicas. Ahora, QUÉ CASUALIDAD, EL SR VARA PIDE UN PLAN DE EMPLEO ESPECIAL PARA EXTREMADURA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN. ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO CON ESA PETICIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, AHÍ ESTAREMOS NOSOTROS Y APOYAREMOS CON TODAS NUESTRAS FUERZAS AL SR VARA EN ESA PETICIÓN DE DINERO PARA EMPLEO.*

*8.- En lo referente a la información, comunicación y participación de los ciudadanos deja mucho que desear sobre en todo en algunos aspectos como EL ECO DE LOS BARROS y que sigue siendo un medio de comunicación al servicio del PSOE y del equipo de gobierno. En cuanto a la TV local seguimos en la más completa ILEGALIDAD y emitiendo en las condiciones en que se hace en base a la PERMISIÓN POLÍTICA que concede al equipo de gobierno LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA QUE ES LA VICEPRESIDENTA DEL PSOE PROVINCIAL. Respecto a la instalación de pantallas tecnológicas solicitamos más adelante que ese dinero se destine a cuestiones de apoyo educativo y social. En cuanto a la PARTICIPACIÓN no sabemos a qué se refiere con ello, pues en su jerga política ese concepto no aparece.*

*9.- En cualquier caso y tras primer análisis, comentar que casi la mitad de los INGRESOS del presupuesto, el 48 % son transferencias corrientes y de capital que proceden de la Administración Central, de la CCAA y de la Diputación lo que pone de manifiesto el cambio que SE NECESITA para QUE sean otras las posibilidades económicas de las Haciendas Locales.*

*10.- De todos modos, tenemos que expresar lo que hemos dicho en anteriores ocasiones, se necesitan más*

fondos públicos procedentes del PLAN DE EMPLEO SOCIAL, DEL PLAN DE EXPERIENCIA, DE LOS PLANES AEPSA para combatir realmente el DESEMPLEO. Con los fondos que se envían a los pueblos lo que se pretende no es otra cosa que la gente subsista y mantengamos calma social, ya que se mantiene la precariedad y no se ataca realmente el desempleo; la gente con eso sólo tiene para vivir algunos días, y para tener a los jóvenes entretenidos en una precariedad absoluta que no les quedará más remedio, si siguen así las cosas que emigrar. Por eso seguiremos reclamando más fondos para EMPLEO e INVERSIONES, y que se destinen a actividades productivas que generen más empleo y riqueza.

INGRESOS		2017	
IMPUESTOS INDIRECTOS	34,5	31,1	
IMP. DIRECTOS	1,14	1,3	
TASAS, PRECIOS	19,9	19	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,1	44,7	
INGRESOS PATRIMONIALES	0,52	0,47	
TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,57	3,2	
REINTEGRO PRÉSTAMOS	0.19	0.17	

11.- Esperamos que los ingresos procedentes de TASAS, IMPUESTOS directos e indirecto estén ajustados a la realidad, y eso se demostraría conociendo la EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2016 que no tenemos, por lo que vamos a suponer que LOS INGRESOS son los que realmente se van a dar en el ejercicio de 2017.

12.- En cuanto a la DEUDA MUNICIPAL nos gustaría conocer si el ayuntamiento tiene suscrito algún PLAN DE PAGO a PROVEEDORES que ha supuesto cambiar esta deuda "por la de bancos que cobran entre el siete y el nueve por ciento de interés".

#### EN LO REFERENTE A LA PARTIDA DE INGRESOS

13.- Los presupuestos de INGRESOS aumentan en aproximadamente 1.000.000 de euros que corresponden en su mayor parte a lo que se han incrementado las Transferencias de Capital y Transferencias Corrientes respecto a las del año 2016. Esta subida procede de los Planes AEPSA (192.800 euros), de las ESCUELAS PROFESIONALES VALDEQUEMAO (unos 550.000 euros), de lo que falta del Dinamiza 2016 (102.414), al aumento de la partida de el Convenio de Servicios Sociales de Base con la Junta de Extremadura (unos 30.000 euros), y a lo que se supone que se va a recaudar más que el año pasado de Tasas, en unos 70.000 euros. Todos los demás ingresos se mantienen aproximadamente igual que el año pasado, la subida de algunas partidas se compensa con la bajada de otras. Así, la partida de TASAS se aumenta un 4,7 % respecto a la del año presupuesto anterior, y la de TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL se presupuesta casi en un 22 % más que en el ejercicio 2016. Esperemos que sea así, sino íbamos a tener un problema serio en materia de INGRESOS.

14.- Todos son ingresos procedentes de las Administraciones Públicas en manos del PSOE, es decir que si hace dos años se quejaban de que el PP les quitaba cosas, este año tendrán que agradecerle al PSOE REGIONAL que les da cosas, y los que se quejan en estos momentos por lo que vemos, leemos y escuchamos en los medios de comunicación son los AYUNTAMIENTOS del PP. Esto nos demuestra que aún en estos tiempos estamos funcionando al estilo CACIQUIL de los años 20, 30 ,40, etc..Si yo mando te favorezco a ti, si manda otro hay que arreglárselas como uno pueda.

#### 15.- EN CUANTO A LA PARTIDA DE GASTOS,

15.1.bis. En la RETRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, la partida aumenta desde unos 197.663 euros del año 2016 hasta unos 218.603 euros en el año 2017. En esta partida no van incluidos las asistencias a órganos colegiados ni las subvenciones a grupos políticos; van incluidas exclusivamente los sueldos y cuotas sociales de concejales liberados y la secretaria del alcalde. Hay una subida importante del 10,6 % en esas retribuciones.

15.2.- En la estructura de los gastos, todos disminuyen en algunos porcentajes respecto a los del año pasado, excepto el de INVERSIONES que sube del casi 5 % al 10 %, el resto de las partidas queda:

GASTOS	2016	2017	
PERSONAL	60,5 %	58%	
BIENES Y SERVICIOS	27,7	26,3	
GASTOS FINANCIEROS	0,7	0,2	
TRANSFERENCIAS	2,6	2,4	
INVERSIONES	4,9	10,15	
ACTIVOS FINANCIEROS	0,2	0,15	
PASIVOS	3,4	2,8	

16.- En materia de GASTOS nos gustaría comentar algunas cuestiones y dudas que tenemos así como hacer algunas PROPUESTAS para plantear la modificación de algunas partidas referentes a GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

17.- No entendemos ciertos gastos como el encargo de estudios y trabajos técnicos externos (unos 15.000 euros), los gastos en la publicidad y propaganda del Ayuntamiento (29.000 euros) ya que se olvidan programas y políticas de contenido social, en concreto de promoción de la igualdad de la mujer a la que dedican 1600 euros, apoyos a familias en materia de vivienda, juventud (7.000 euros) o en la prevención de la violencia de género ya que es una partida que ni siquiera está en los presupuestos.

18.- Los Programas de ATENCIÓN A LA FAMILIA que aparecen con 42.000 euros, suponemos que serán para pagar a las trabajadoras ahí destinadas, para poco más. También echamos en falta un plan de ayuda a las familias que están amenazadas de desahucio o que tienen problemas de violencia de género, y el Ayuntamiento debiera proveer estas ayudas.

19.- En EDUCACIÓN destinan al personal que atiende los centros educativos la cantidad estrictamente necesaria para la limpieza de los centros educativos 120.721 euros, si a esto le sumamos los gastos corrientes y lo destinado a servicios complementarios suponen un total de 178000+10.400 unos 190.000 euros. Es decir, lo mismo que en el presupuesto de 2016.

20.- En CULTURA en donde se incluyen la ADMINISTRACIÓN GENERAL, BIBLIOTECA, MUSEO, PROMOCIÓN CUTURAL, CASA DE LA MÚSICA, ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, BANDA, JUVENTUD, FESTEJOS, en el 2016 estaban presupuestadas unas 824.780; en este ejercicio 2017 presupuestan unos 977.000 euros, aproximadamente. Las cantidades se incrementan debido a que suben festejos en unos 12.000 euros y a que meten ahí la construcción de la NAVE PARA PICADERO que no tiene nada que ver con CULTURA.

21.- En la partida de GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS se produce un aumento de unos 131.955 euros respecto al presupuesto de 2016. A nosotros nos parece que hay partidas en las que se podían reducir las cantidades que se destinan a ellas para poder dedicarlas a LA PROTECCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE VIVIENDA, EDUCACIÓN, AGUA Y LUZ Y EMPLEO JUVENIL.

21.1.- En la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS cuyo presupuesto es de 67.600 euros, se puede arañar algo y reducir esa cantidad en unos 4.000 euros.

22.2.- También se puede reducir la partida de MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE que es de 30.200 euros, en unos 3.000 euros.

23.3.- En OTROS GASTOS DIVERSOS de 104.273 euros, también se puede reducir en unos 5.000 euros.

24.4.- En GASTROMÚSICA se pueden reducir en los 10.000 euros presupuestados en su totalidad. De estos

*eliminando los 5.000 euros que pone el Ayuntamiento y solicitando destinar los 5.000 que vienen de DIPUTACIÓN para PROTECCIÓN SOCIAL. En este apartado nos gustaría aportar, en otro momento, algunas ideas que consideramos que se deben tener en cuenta para realizar esta actividad.*

*25.5.- En ACTIVIDADES DIVERSAS con 73.600 euros presupuestados, también podemos reducir en una cantidad de 5.000 euros que junto con las cantidades de otras partidas pueden dar a unos 50.000 euros que se destinen a lo dicho con anterioridad.*

*25.6.- No sabemos por qué los SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD pasan de 200.000 euros a 240.000 euros, es decir aumentan en 40.000 euros. Quizás sería posible rebajar en unos 20.000 euros y pellizcar otra cantidad importante para las propuestas relacionadas con la cuestión social.*

*25.7.- También aumentan enormemente los TRABAJOS DE GESTIÓN CATASTRAL que pasan de 25.000 euros a 80.000 euros. En este apartado no conocemos la subida tan importante de esta partida. Proponemos su reducción y obtener otros 20.000 euros.*

*25.8.- Reducir en COMBUSTIBLES Y CARBURANTES unos 3.000 euros de un total de 173.300 euros.*

*25.9.- Reducir en SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES unos 2000 euros de 63.500 euros.*

*25.10.- De este modo, con lo indicado podemos obtener unos ingresos para EDUCACIÓN, VIVIENDA Y EMPLEO de unos 80.000 euros aproximadamente, lo que sería una cantidad muy importante.*

*25.11.- En la cuestión de SEGUROS creemos imprescindible conocer cómo se contratan los seguros, qué procedimiento se sigue, como ya hemos repetido en multitud de ocasiones, por lo que hemos presentado una moción.*

#### *25.12.- ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA*

*En esta partida, no se mejoran servicios como el de Ayuda a Domicilio que sigue con los mismos ingresos de siempre unos 162.000 euros, aunque sí aumenta el destinado a los Servicios Sociales de Base, pasando globalmente la partida de ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA de 393.200 euros que tenía presupuestada en el 2016 a 431.075 cantidad con la que aparece ahora.*

*Tenemos que recordarles que desde el Grupo Municipal ODP hemos insistido constantemente a que se cumpliera la ley de SERVICIOS SOCIALES de EXTREMADURA que establece que cada 3000 habitantes debe haber una Trabajadora Social. Por lo que conocemos la JUNTA DE EXTREMADURA ha aumentado en una TRABAJADORA SOCIAL más. En este punto tenemos que insistir en que hay muchas necesidades en nuestra localidad en materia de mínimos vitales, especialmente LUZ y AGUA que deben ser TRAMITADAS por las Trabajadoras SOCIALES sin decidir a quién se les da o a quién no se les da. Esto deber quedar muy claro. Pues tenemos que expresar quejas de muchos vecinos de que en algunos casos, de antemano, se les rechazan los documentos que presentan para pedir una ayuda de LUZ o de AGUA de los MÍNIMOS VITALES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.*

*26.- EN CUANTO A LAS INVERSIONES, tenemos que repetir que son en términos generales CONSERVADORAS Y CONTINUISTAS, DESTINADAS ESPECIALMENTE AL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, Y POR SUPUESTO, A PESAR DE LOS PESARES, NO HAY INVERSIONES PARA APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO.*

*Pero lo anterior no nos coge de sorpresa, pues la realidad es que los AYUNTAMIENTOS dependen totalmente de los fondos que reciben de las ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y CENTRAL, y de lo que se trata es de redistribuir de la mejor manera posible ese dinero. Es la tremenda limitación que tiene el equipo de gobierno municipal. Hay que reivindicar más dinero para empleo y para protección social.*

26.1.- No obstante, nos gustaría que nos aclarasen porque no entendemos cómo aparecen como ingresos partidas procedentes de la Diputación en una cantidad similar a la del Plan Dinamiza 2016 (285.000 euros), y los 60.000 euros del Mercado de Abastos, el plan Dinamiza de 2016 que nos parece que ya se contemplaban en el presupuesto del año pasado, o los Planes AEPSA DE 2015

26.2.- Las INVERSIONES para 2017 aumentan en unos 660.978 euros respecto a las de 2016, no obstante, estas se llevan a cabo en aspectos que más que nuevas inversiones capaces de crear empleo se hacen para mantenimiento de los edificios, instalaciones o maquinarias y alguna que otra inversión para colocar aparatos de aire acondicionado, es decir para MANTENER Y CONSERVAR lo existente y que son necesarias pero que no se deben catalogar en el terreno DEL EMPRENDIMIENTO O LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO que no sean temporales.

26.3.- La mayor parte de LAS INVERSIONES de este AYUNTAMIENTO son GASTOS que se tienen que hacer obligatoriamente, nos referimos a NICHOS, mantenimiento y reforma de INFRAESTRUCTURAS, ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS, RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DE CALDERAS Y AIRES ACONDICIONADO, REPARACIONES DE CARPINTERIA, LIMPIEZA VIARIA, CAMINOS VECINALES.

26.4.- En las nuevas inversiones contempladas en el presupuesto hay algunas que aparecen del año pasado y que no sabemos de su ejecución, tales como el PARQUE REINO UNIDO en el que se destinaban 60.000 euros en los presupuestos del 2016, y ahora aparecen con 130.000 euros; las PANTALLAS TECNOLÓGICAS que si en el 2016 aparecían presupuestadas con 30.000 euros, ahora aparecen con 9.000.

26.5.- La mayor parte de las INVERSIONES, como ya hemos dicho, están contempladas en PRESUPUESTOS ANTERIORES: la reparación o adquisición de MAQUINARIAS relacionadas con el ALCANTARILLADO con la LIMPIEZA VIARIA, CAMINOS VECINALES, ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, DESFIBRILADORES, y EL AHORRO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA en la que se presupuesta la misma cantidad que en los presupuestos de 2016.

26.6.- Las PARTIDAS NUEVAS que aportan a esos aproximadamente, 660.000 euros con los que suben LAS INVERSIONES PRESUPUESTADAS PARA 2017 RESPECTO A LAS DE 2016.

-los 198.800 euros de los PLANES AEPSA procedentes del Gobierno y que no se contemplan en los presupuestos de 2016,

-los 150.000 euros destinados a la construcción del PICADERO que también proceden del Gobierno,

-las inversiones que se van a realizar en el PARQUE IVAN DE CASTRO presupuestada en 200.000 euros de la que no conocemos proyecto ni presupuesto, al menos nosotros, y en la que hay contribución de los Vecinos

-y la del PARQUE DE REINO UNIDO que aparece con 130.000 euros, en el presupuesto de 2016 aparecía con 60.000 pero no se hizo nada, al igual que con las 60.000 euros destinados al carril bici.

-Hay un aumento considerable en la inversión de juegos infantiles con 40.000 euros, por lo que nosotros consideramos que de esa cantidad alguna se pudiera destinar a educación, ayudas a los libros de textos y ayudas a alumnos universitarios que por circunstancias económicas no pueden salir de la localidad.

-Lo mismo decimos respecto a los 9.000 euros de las PANTALLAS TECNOLÓGICAS que serían mucho más aprovechables destinándolas a EDUCACIÓN, ASÍ ENTRE LAS DOS PARTIDAS se podrían juntar unos 20.000 euros para ayudas al estudio a nuestros jóvenes.

26.7.- Por tanto, poco se ha tenido que romper la cabeza el gobierno municipal en materia de inversiones y de poco se puede presumir puesto que lo que hay son habas contadas. De lo que se trata como hemos repetido en varias ocasiones, el papel de los Ayuntamientos es reivindicar, reclamar a las Administraciones Públicas de ámbito superior la realización de INVERSIONES PÚBLICAS en nuestro polígono industrial que está muertos de risa, la puesta en marcha de políticas públicas relativas a la CREACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA. Esa es su misión y para eso contarán con nuestro apoyo".

Replica la Concejala Delegada de Hacienda, doña Águeda Antúnez Apolo, que éstas no son las cuentas del Gran Capitán, a la vista de que se liquida bastante más de lo que se presupuesta, poniendo de manifiesto que son unos presupuestos inicialmente conservadores, estrictos y justos.

Añade respecto a la eficiencia energética que en este presupuesto, con los ahorros obtenidos, se va a invertir en el cambio de las calderas del Colegio Santa María de la Coronada y en las calderas de la UPV se instalaran quemadores para transformarlas de calderas de gasoil a calderas de biomasa haciéndolas más eficientes energéticamente y otras actuaciones que a lo largo del año se llevarán a cabo en edificios municipales; también se va a cambiar el aire acondicionado de la UPV por otro más eficiente energéticamente.

Además se tiene prevista la instalación de media tensión por importe de 21.000 euros, adquisición de una hidrolimpiadora, gracias a la bajada de los consumos energéticos que en computo global van a suponer más de 82.000 euros más la bajada en la partida global de energía eléctrica que han supuesto un ahorro global de casi 133.000 euros

Las inversiones para este ejercicio son de casi 1.200.000 euros de los cuales la junta aporta algo más de 190.000 euros y la diputación algo más de 180.000 el resto casi 800.000 euros se aportan de recursos propios, inversiones que se van a realizar en todas las áreas de gasto del presupuesto y que afectan a todos los servicios que ofrecemos a la ciudadanía.

El gasto total que se lleva a cabo en los colegios es cercano a los 180.000 euros, el ayuntamiento lleva a cabo el mantenimiento de los mismos a través de diferentes acciones como son el gasto en personal, el combustible, productos de limpieza, vestuario de los conserjes, la energía eléctrica, reparación y mantenimiento de edificio, reparación y mantenimiento de maquinaria.

Aparte de esta partida se complementan con otros 10.000 euros en el convenio para el mantenimiento del aula de educación de adultos, actividades diversas y el convenio con Moncovil.

En materia de fomento de empleo, en esta materia los créditos presupuestados son de casi 2.200.000 euros. El gasto corriente aumenta en un 4,60% y no porque se aumente el gasto en el mantenimiento de los servicios sino porque se aumenta el gasto en proyectos de fomento de empleo.

El gasto en amortización de la deuda baja algo más 18% con respecto al ejercicio anterior, refleja la disminución de las cargas financieras.

El nivel de la deuda a largo plazo de este ayuntamiento baja año a año exponencialmente de tal manera que al final del ejercicio 2017 quedaran por amortizar 1.500.000 de euros.

En el turno de réplica manifiesta el Portavoz popular, Sr. Piñero Lemus, que poco tiene que decir, ya que la concejala delegada ha hecho poco caso a su intervención.

D. Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, rebate las cantidades ofrecidas respecto al ahorro del alumbrado público y la relativa a los 180.000,00 euros en materia de educación, de los cuales tan sólo 8.000,00 euros son los realmente destinados a conservación y mantenimiento de los colegios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para cerrar el debate, indicando que considera realistas los presupuestos presentados, de corte inversor y que garantizan el cumplimiento de su programa electoral; que de las liquidaciones anuales se evidencia que el equipo de gobierno invierte hasta tres veces más de lo inicialmente presupuestado, y que no habrá inconveniente en su momento para incorporar los compromisos municipales para la ejecución de la obra de ampliación de la pista de atletismo.

Alude el Sr. Alcalde al déficit de ingresos presupuestarios que supone que el valor catastral del suelo rústico del término no represente más que un 10 por ciento de su valor real; afirma que en Villafranca no hay más impuestos que en otras localidades y sí más servicios, igualando en este aspecto a Badajoz capital, que obtiene mayores participaciones en la PIE que esta localidad.

Aclara el Alcalde que el Centro Hípico que se ejecuta con cargo a una subvención de la AEPSA no le cuesta un duro al Ayuntamiento, y cuyo destino será su puesta en servicio por la Asociación local de Caballista de Villafranca; defiende también el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ha dado 10.000 peonadas más que el año pasado, y que esta localidad es la ciudad más limpia de España.

Afirma el Sr. Alcalde que el ahorro energético que se obtendrá con la inversión final de 700.000,00 euros en el cambio de las lámparas leds será relevante, pero que no sabe si el porcentaje real es de un 30 o de un 40 por ciento, eso lo determinarán los técnicos; confirma que el gasto del evento Gastronomía es igual que el del año pasado; que no se ha producido recortes en servicio alguno, y que respecto a la partida presupuestaria de educación, se debe tener en cuenta el coste del personal municipal que en todo momento se dedica a atender la necesidades urgentes de reparaciones y conservación de colegios.

Recuerda el Sr. Alcalde que el próximo año se celebra el 20 aniversario del Certamen musical Pedro Bote, por lo que tiene previsto desarrollar un acto conmemorativo de reconocimiento, potenciando su dimensión internacional, y afirma que se siente satisfecho con que esta localidad cuente con este evento.

Confirma D. Ramón Ropero Mancera su decidida voluntad de seguir solicitando todas las subvenciones que se convoquen.

Informa que se ha reunido con todas las asociaciones y entidades representativas de la localidad que ha tenido por conveniente.

Respecto a la cuestión del Parque de Reino Unido, indica el Sr. Alcalde que ésta es la tercera vez que el Grupo Popular alude a la cuestión, y vuelve a explicar que el promotor de la unidad de ejecución en la que se construyó Mercadona convino en su momento con el Ayuntamiento que ejecutaría a su costa la totalidad de la calle de servicio de su frente de fachada, de la que sólo le correspondía la mitad, a cambio de que el Ayuntamiento, cuando pudiese, ejecutase este parque que era obligación del promotor; y así se hará, dice.

Le recuerda el Sr. Ropero al Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, D. Cristóbal Torres Fernández, que aún está pendiente de aportar la lista de las 94 personas a las que, según éste, el ayuntamiento les había cortado el agua o, en su defecto, que proceda a dimitir, según se comprometió.

Exhorta el Sr. Alcalde a D. Cristóbal Torres Fernández para que no cuestione la buena labor que el personal del SSB lleva a cabo al que defiende en todo momento, ya que hay que entender que los ciudadanos no siempre tienen la razón y hay que escuchar a ambas partes; no obstante, informa el Sr. Alcalde que esta misma mañana se ha publicado en el DOE el nuevo Decreto autonómico que regula las ayudas de mínimos vitales, cuyo art. 21 abre la puerta a atender necesidades que hasta ahora no se contemplaban.

También considera el Sr. Alcalde que los presupuestos atienden de manera satisfactoria las necesidades de los jóvenes, ya que son muchas las partidas que de manera transversal se destinan a políticas de juventud.

Rectifica el Sr. Alcalde la afirmación de que el salario de los ediles liberados ha aumentado un 10 por ciento, ya que dicho incremento en la parida no es más que el reflejo de la liberación de la concejala María del Pilar Carrillo.

Expresa el Sr. Ropero su agrado y satisfacción porque este Ayuntamiento haya reducido el periodo medio de pago a proveedores a tan sólo 10 días, informando que antes del próximo día 31 de diciembre se habrá

saldado toda la deuda con los proveedores vigentes.

Por último, expone el Primer Edil que estos presupuesto de corte inversor ayudan a crear empleo y que de los 1664 parados inscritos en la oficinas públicas de desempleo, el Ayuntamiento ha dado trabajo a casi 1300 personas.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando la documentación que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones máximas a reconocer y los derechos a liquidar en el ejercicio de 2017, al amparo del principio de anualidad aplicable de conformidad con el art. 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento y por el de su Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo"

Elaborado y formulado este por el Presidente de la Corporación, con la documentación que requieren los artículos 164, 165 y 166 del mismo texto legal y cumplimentados los trámites que demanda la citada Ley así como el Decreto 500/1.990, de 20 de abril, así como el del Organismo Autónomo, elaborado igualmente por su Presidente habiéndose sometido a la aprobación de su Junta Rectora, según disponen sus propios Estatutos.

Visto el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha *9 de diciembre de 2016*, en el que al mismo tiempo se analiza el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Nivel de Deuda Viva, según lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, nueve votos a favor y ocho en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 2.017, incluida la memoria, el informe económico financiero, las bases de ejecución, y anexos de personal e inversiones, así como el estado de la deuda, y, con el siguiente resumen por capítulos, de cada una de las Entidades que lo integran:

1. De la Entidad Ayuntamiento de Villafranca de los Barros:

CAPÍTULO	PTO. DE GASTOS	PTO. INGRESOS
<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>		
I	6.706.103,+94	3.600.260,00
II	3.041.073,75	150.000,00
III	25.000,00	2.188.314,11
IV	275.705,00	5.175.147,29
V	0,00	55.000,00
TOTAL Op. Corrientes	10.047.882,69	11.168.721,40
<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
VI	1.174.678,60	0,00
VII	0,00	376.278,60

TOTAL Op de Capital	1.174.678,6	376.278,60
<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>		
VIII	20.000,00	20.000,00
<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>		
IX	322.438,71	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>11.565.000,00</b>	<b>11.565.000,00</b>

2. De la Entidad Organismo Autónomo " Centro Especial de Empleo":

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PTO. DE GASTOS</b>	<b>PTO. INGRESOS</b>
<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>		
I	151.000,00	0,00
II	6.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	157.000,00
V	0,00	0,00
TOTAL Op. Corrientes	157.000,00	157.000,00
<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
TOTAL Op de Capital	0,00	0,00
<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>		
VIII	0,00	0,00
<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>		
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>157.000,00</b>	<b>157.000,00</b>

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria del personal del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación al art. 14 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública.

TERCERO.- Disponer la publicación del acuerdo que antecede en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado término no se presentase ninguna, en otro caso dispondrá del plazo de un mes para su resolución.

**VIII.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE SE OPONGA A LAS RESTRICCIONES AL CRECIMIENTO DEL CAVA EN EXTREMADURA**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a la lectura de la Moción Conjunta presentada

por los Grupos Municipales Socialista y Popular, con R.E. nº 7150, de fecha 14 de diciembre de 2016, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*“En 1983 se reconoce al amparo de la Denominación de Origen Protegida el primer Cava íntegramente producido en Extremadura. Actualmente, se producen 5 Millones de botellas de Cava a partir de 471 hectáreas de cultivo de vid.*

*El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Cava” a iniciativa del Instituto del Cava ha presentado un recurso contencioso administrativo al objeto de modificar la normativa nacional que regula las plantaciones de viñedo encaminado entre otros aspectos a limitar las plantaciones de viñedo con destino a la producción de Cava.*

*La Junta de Extremadura se ha personado en el procedimiento con el objetivo de que se garantice la protección del interés común de los productores y no el de determinados territorios.*

*No existe acuerdo unánime dentro del propio Consejo Regulador y es necesario escuchar las recomendaciones de la Interprofesional del Vino, así como, observar que los estudios de afectación del mercado tengan el rigor suficiente.*

*Las Comunidades Autónomas de Extremadura y Valencia han manifestado su no conformidad con la pretensión de restringir las superficies de Cava, habida cuenta de los derechos adquiridos de Almendralejo y Requena por los que ya se litigó en el pasado, y ha de tenerse en cuenta que los estudios que puedan justificar la decisión han de tener en cuenta el potencial de crecimiento en el mercado que tiene el producto, no existiendo en la actualidad riesgos graves de perturbación del mercado que pueda dañar intereses comunes de los viticultores y elaboradores que sustentan la Denominación de Origen Protegida “Cava” tal y como demuestran los datos de mercado interior y exportación.*

*El Cava producido en Extremadura se está consolidando en los mercados gracias a la inversión e inquietud innovadora del sector que ha afrontado riesgos empresariales en estos años para defender una producción de calidad.*

*Las normas reguladoras de la Denominación de Origen Protegida “Cava” permiten diversas fórmulas en cuanto a la vinculación del lugar de cultivo, la elaboración y el envasado, por lo que la pretensión del Consejo Regulador encaminada a limitar las plantaciones en Extremadura supone cercenar las opciones de futuro para el sector.*

*La zona de producción del cava coincide en nuestra Comunidad Autónoma y en otras, con el territorio amparado por otras Denominaciones de Origen, incluso reconoce las mismas variedades. Limitar la plantación en estas comarcas supondría un conflicto al imponer condiciones a los productores que deseen plantar esas variedades de uva y destinarlas a la DOP que deseen de acuerdo con la demanda del mercado.*

*Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros propone al Pleno el siguiente ACUERDO:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno de España a mostrar su rechazo a las pretensiones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Cava” que supongan restricciones a la plantación, crecimiento y desarrollo de la producción de CAVA en Extremadura por conllevar las mismas limitaciones en cuanto a las opciones de acceso al mercado y a las oportunidades de futuro para los viticultores y sector agroindustrial ligado al producto.”*

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones, y sometida la **MOCIÓN a votación**, el Ayuntamiento Pleno la **APRUEBA con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público**, esto es, con diecisiete votos a favor, **lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman**, para la adopción de los siguientes acuerdos:

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno de España a mostrar su rechazo a las pretensiones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Cava" que supongan restricciones a la plantación, crecimiento y desarrollo de la producción de CAVA en Extremadura por conllevar las mismas limitaciones en cuanto a las opciones de acceso al mercado y a las oportunidades de futuro para los viticultores y sector agroindustrial ligado al producto.

#### **IX.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR PARA PROMOVER LA CANDIDATURA DEL COLEGIO DE SAN JOSE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA DE 2017.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se procede a la lectura de la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Popular, con R.E. nº 7149, de fecha 14 de diciembre de 2016, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*"El Colegio de San José de Villafranca de los Barros es una de las instituciones educativas activas más veteranas en Extremadura, con una trayectoria que se remonta al 1893, año de su fundación, y llega hasta la actualidad contando con una brillante proyección de futuro. No en vano, por sus aulas y por su internado han pasado generaciones de alumnos y alumnas que han labrado su futuro destacando posteriormente su vida profesional en campos tan diversos como la empresa, la universidad, la carrera eclesiástica, la cooperación internacional, la función pública, las bellas artes, la salud, la ciencia o la política.*

*La Compañía de Jesús, una orden religiosa perteneciente a la Iglesia Católica, dirige desde sus comienzos este centro educativo marcado por una metodología basada en el Paradigma Pedagógico Ignaciano. Un proceso de enseñanza donde cada alumno progresa hacia el "magis", esto es, la búsqueda de lo mejor de forma constante y sistemática, desarrollando los talentos para ponerlos al servicio de los demás. Bajo estas premisas y dentro del actual marco de conciertos educativos de la Junta de Extremadura, el colegio de los Jesuitas sigue ofreciendo aprendizaje de calidad abierto a toda la región sin exclusión.*

*De manera paralela, esta institución centenaria viene contribuyendo a extender el buen nombre de Extremadura y, por ende, de Villafranca de los Barros, pues su notoriedad trasciende al resto de España. Es justo reconocer su contribución al enriquecimiento del patrimonio histórico artístico de la región con elementos tan emblemáticos como su capilla neogótica, su salón de actos, su biblioteca o sus jardines. Igualmente, es importante destacar su aportación al desarrollo económico de la comarca, pues la actividad educativa es también generadora de empleo de calidad, facilitadora de oportunidades y promotora de mejoras sociales en el entorno y en países empobrecidos.*

*El mejor aval que podemos ofrecer son las más de ciento veinte promociones, no sólo de alumnos y alumnas extremeños sino también de otras comunidades autónomas como Madrid, Andalucía o Castilla -La Mancha y de otros países del entorno europeo. En esta misma línea, su Asociación de Padres y Madres, así como la Asociación de Antiguos Alumnos y Alumnas, la Fundación San José, y la propia comunidad de jesuitas son garantía de futuro para seguir prestando servicio a Extremadura en un ámbito tan importante como el educativo.*

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

*Promover, la candidatura del Colegio de San José de Villafranca de los Barros, dirigido por la Compañía de*

*Jesús, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017.*

*A tal fin, de conformidad con el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, dar curso a la solicitud ante la Presidencia de la Junta de Extremadura y recabar cuantas adhesiones e información complementaria se consideren oportunos para reforzar los méritos de la propuesta."*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien expone:

*"En primer lugar, consideramos que esta moción adolece de forma, ya que se ha utilizado el papel timbrado del Ayuntamiento de Villafranca y yo me siento parte de esta corporación, pero no de esta moción. Les rogaríamos que, para la próxima vez, utilizarasen los logotipos de los partidos políticos que impulsen la moción.*

*Asimismo, planteamos las siguientes cuestiones:*

*Nosotros no vamos a entrar en el trabajo profesional como centro de enseñanza del Colegio San José, puesto que suponemos que realiza su función académica como centro privado y, por consiguiente, como centro privado que son tienen fin y beneficio económico.*

*Consideramos que en Villafranca de los Barros hay cuatro centros públicos (incluso algunos más de carácter concertado y privado) que están haciendo una labor impresionante y de bastante calidad y por consiguiente podrían ser candidatos a esta Medalla de Extremadura.*

*Los centros de educación pública realizan una función social y cultural muy potente en nuestro municipio y aglutina a unas 2300 personas entre estudiantes y profesores y por consiguiente y como partido que también apuesta por la educación pública creemos que podrían ser perfectos candidatos para ostentar esta medalla".*

Interviene acto seguido Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza quien reivindica el reconocimiento de todos los docentes de Extremadura.

Defiende la moción el Portavoz popular, D. Manuel Piñero Lemus, indicando que los términos del debate no se deben centrar en enseñanza pública frente a enseñanza privada, sino en el reconocimiento de una institución con más de 125 años de labor e historia en esta localidad, siendo éste un paso añadido al reconocimiento que el Ayuntamiento le otorgó en su centenario con la Medalla de Oro de la Ciudad

En el mismo sentido interviene el Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone que:

*"Aquí no se está debatiendo si enseñanza pública o privada. O si hay buenos profesores en el colegio San José o en el Instituto.*

*Nadie pone en duda la profesionalidad de un sito y del otro. Es más, no habrá partido que haya defendido más que el psoc a la enseñanza pública. Pero esto no es lo que se debate.*

*Aquí estamos para poner de manifiesto que el Colegio de los Jesuitas de Villafranca tiene una gran proyección sobre nuestra ciudad, que ha aportado un gran valor histórico cultural a Villafranca y que ya este municipio le reconoció la medalla de oro con motivo de sus 100 años de historia, y que ahora, con motivo d los 125 años, es el momento de que se lo reconozca Extremadura. Por que no nos olvidemos ,que Extremadura también es reconocida por el Colegio San José de Villafranca de los Barros.*

*Estamos iniciando el expediente. Se adherirá aquel que lo considere oportuno. Ustedes no está obligados a apoyar esta medida. Nosotros vamos a apostar que el próximo 2017, el colegio san jose de Villafranca recibirá*

*la medalla de Extremadura”.*

Cierra el debate el Sr. Alcalde quien insiste en las ideas defendidas por los portavoces popular y socialista.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular y en contra de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, quince votos a favor y dos en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

Promover, la candidatura del Colegio de San José de Villafranca de los Barros, dirigido por la Compañía de Jesús, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017.

A tal fin, de conformidad con el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, dar curso a la solicitud ante la Presidencia de la Junta de Extremadura y recabar cuantas adhesiones e información complementaria se consideren oportunos para reforzar los méritos de la propuesta.

#### **X.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 7106, de fecha 13 de diciembre de 2016, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*“La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.*

*El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.*

*La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.*

*A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.*

*En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.*

*Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.*

*Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.*

*Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:*

*1. Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE."*

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, estos es, con diecisiete votos a favor, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman**, para la adopción, de los siguientes acuerdos:

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno de España a para que permita que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE y remanente positiva de Tesorería.

## **XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE CORTES DE LUZ.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 7107, de fecha 13 de diciembre de 2016, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*"Desde el estallido de la crisis en 2007, la pobreza energética se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos en España, al haberse sumado al desempleo y a la reducción de salarios una escandalosa subida de la tarifa eléctrica.*

*Unos 7 millones de personas tienen dificultades para pagar la factura de la luz y más de 5 millones se quedarán sin calefacción durante este invierno, Aunque cada año mueren en España más personas por falta de suministros en sus hogares que por accidentes de tráfico, los afectados por la pobreza energética siguen siendo invisibles.*

*Causa importante de esta grave situación se encuentra en los aumentos indiscriminados de las tarifas de la luz, Tan sólo en los últimos seis meses, el recibo se encareció en un 25%. Las grandes compañías se niegan sistemáticamente a realizar una auditoría que permita determinar los costes reales de la producción eléctrica y promueven un sistema que favorece la especulación. Es imprescindible que haya mayor transparencia para poder acabar con los abusos en la factura eléctrica.*

*Las tres mayores eléctricas se han embolsado más de 56.000 millones de euros en beneficios desde el*

*inicio de la crisis, mientras sostienen una deuda millonaria con la ciudadanía , Entre 1998 y 2006, las grandes eléctricas cobraron ilegalmente más de 3.500 millones de dinero público en concepto de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).*

*Las dos sentencias dictadas el pasado octubre por el Tribunal Supremo por las que se anula el sistema de financiación del bono social evidencian el fracaso del actual modelo energético, obligando a los usuarios a indemnizar a las eléctricas con más de 500 millones.*

*Resulta urgente que España respete los compromisos adquiridos en el marco internacional y garantice el cumplimiento del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Observación general Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según las cuales un nivel de vida digno requiere de una vivienda adecuada con acceso a suministros básicos como luz, agua y calefacción.*

*Del mismo modo necesitamos que se cumpla la legislación europea sobre suministro eléctrico, que obliga a los Estados miembros a proteger a los usuarios vulnerables y a prohibir los cortes de luz en periodos críticos (artículo 3 de la Directiva 2009/72/CE, de 13 de julio de 2009).*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1. Instar a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España, en lo que respete a sus competencias, a la adopción de los siguientes planteamientos:*

*1. Prohibición legal de todos los cortes de luz a familias con problemas económicos. Las eléctricas deberán dirigirse a la administración para comprobar la situación de las familias que no abonen sus recibos. Si sufren vulnerabilidad económica, no podrán cortarles el suministro y el coste será asumido por las compañías.*

*2. Fin de los abusos tarifarios. Aprobación de una tarifa asequible, regulada por el Gobierno, a la que podrán acogerse todos los consumidores domésticos en su primera residencia.*

*3. Creación de una auténtica tarifa socia I. Sustitución del actual bono social por una tarifa de reducida cuantía dirigida a las familias con bajos niveles de renta, sufragada por las eléctricas.*

*4. Reconocimiento y devolución por parte de las grandes eléctricas de los 3.500 millones de euros que cobraron indebidamente en conceptos de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).*

*5. Auditoría al sistema eléctrico. Realización de un análisis de los costes del sistema desde que se puso en marcha la liberalización del sector, con el objetivo de determinar el precio real de las tarifas eléctricas.*

*6. Aplicación del tipo de IVA superreducido a la electricidad, pasando del 21% actual al 4% por ser considerado un servicio esencial para la ciudadanía.*

*2. Instar al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a que articule los mecanismos necesarios para evitar que las empresas suministradoras interrumpan el suministro por impago en los "Hogares Vulnerables" desarrollando un sistema de mediación con las mismas.*

*3. Instar al Gobierno de España a que incorpore las exigencias de la Unión Europea que obligan a los estados miembros a adoptar medidas para el fenómeno de la pobreza energética."*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz popular, D. Manuel Piñero Lemus, quien expone que:

*“Es verdad que el elevado coste de la energía es un verdadero hándicap para aquellas personas que con escasos o nulos recursos económicos.*

*Pero no por ello debemos caer en la demagogia: No es cierto que la llamada pobreza energética genere más muertes que los accidentes de tráfico. Tampoco es verdad que la factura de la luz haya subido un 25 % en los últimos 6 meses, no es verdad.*

*El número de cortes o bajas en el servicio que se dan también incluye bajas voluntarias o cortes forzosos de locales, garajes, segundas viviendas y viviendas deshabitada. A pesar de ello mientras haya una sola familia, es un problema que debemos abordar.*

*Para su información, en la factura eléctrica hay una parte sujeta a regulación y otra al mercado en la subasta diaria. La parte sujeta al mercado puede que tenga fluctuaciones, concretamente ahora está más alta fundamentalmente por el precio del petróleo y el cambio euro-dólar, pero eso no se traslada a la factura en un 25%.*

*Se están articulando medidas de ayudas a las familias:*

- *El Ayuntamiento destina una partida anual que administran Cáritas y Cruz Roja*
- *La Junta de Extremadura hoy mismo ha publicado en el DOE un decreto con subvenciones a los Ayuntamientos para ayudas para los mínimos vitales.*
- *Por su parte el Gobierno de España ya está negociando con los grupos parlamentarios, una cantidad para financiar el bono social.*

Concede el Sr. Alcalde la palabra a D. Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien alega en primera instancia la problemática que supondría compaginar el contenido de la moción con el tenor de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y aprovecha para recordar que hoy mismo se ha publicado el Decreto 202/2016 de la Junta de Extremadura, que regula los mínimos vitales, cuyo art. 21 puede ser de gran ayuda en este sentido, acto seguido expone que:

*“Vamos a votar en contra de la moción presentada por los motivos que a continuación se detallan. Llama poderosamente la atención que hagan referencia al deber que supuestamente tienen las compañías eléctricas de dirigirse a la administración para comprobar la situación económica de aquellas personas que no abonen sus recibos, cuando es sabido por todos que, la confidencialidad de los datos personales es una garantía que se debe asegurar de manera ineludible.*

*En lo que respecta a esta administración, como hemos venido reiterando en varias ocasiones, cabe decir que, se trabaja siempre en aras de prestar asistencia a todas aquellas personas que carezcan de los recursos económicos suficientes para hacer frente al pago de las facturas de energía eléctrica y/o agua potable, siendo una de nuestras prioridades. Cuando se tiene conocimiento de la imposibilidad del pago de una factura por falta de recursos del que pueda originarse el corte en el suministro, desde el Servicio Social de Atención Social Básica, se realizan las gestiones necesarias para evitar, en la medida de lo posible, que este hecho se produzca. Así, aquellas personas que hayan recibido la carta en la que se comunica la suspensión del abastecimiento en la energía eléctrica, pueden solicitar cita con las trabajadoras sociales para comenzar a tramitar las ayudas de suministros de mínimos vitales.*

*En cualquier caso, la medida de supresión del suministro de energía eléctrica no es inmediata ni simultánea a la falta de pago, sino que existe una comunicación previa desde la empresa suministradora, que establece un periodo de tiempo antes de proceder al corte, en el que se hace constar el día en que se produciría el mismo para que la persona afectada pueda realizar las gestiones necesarias para solventar dicha situación. En el supuesto de producirse el corte y desde el mismo momento en que somos conocedores de este hecho ( en*

*alguna ocasión lo hemos sabido a falta de unos días para que se produjera la suspensión, ya que, la persona afectada no lo ha puesto antes en nuestro conocimiento), desde este Ayuntamiento se han realizado actuaciones de mediación con las empresas suministradoras para que, en la medida de lo posible, se paralice durante unos días esa orden de corte que permita llevar a cabo los trámites pertinentes.*

*En lo que respecta a esta administración, se seguirá haciendo todo lo posible para paliar las situaciones de necesidad que puedan llevar aparejadas un corte en el suministro por no poder hacer frente al pago de las facturas, y en este sentido seguiremos trabajando como hemos venido haciendo hasta ahora”.*

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista y Popular y a favor de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, quince votos en contra y dos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman.**

## **XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción, con R.E. nº 7108, de fecha 13 de diciembre de 2016, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*“De forma periódica este Ayuntamiento realiza contrataciones para garantizar ciertos servicios a la ciudadanía, En el caso de la contratación pública, la aparición por Ley del “Perfil del Contratante” es una mejora que facilita la transparencia municipal.*

*En el Parlamento Europeo se debaten nuevas Directivas relacionadas con la contratación pública que, además de tender a simplificar los procesos y favorecer a las PYMES, entre otros aspectos, también afectarán a la publicidad y transparencia.*

*En España, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 8, referido a la información económica, presupuestaria y estadística, dice lo siguiente:*

*Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación,*

*a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*

*La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.*

*Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.*

*Sin embargo, debemos reiterar que en varias ocasiones hemos solicitado la situación actual de los contratos de seguros que tiene el Ayuntamiento con las diferentes compañías aseguradoras . Hemos presentado*

*por escrito la correspondiente solicitud de información a este equipo de gobierno sobre la concesión de seguros, las cantidades y las fechas de conclusión de los mismos. Nada de nada se nos ha informado.*

*Otro aspecto que queremos considerar en este punto, además de la transparencia municipal, es el que aborda el Artículo 138.3 de la ley de contratos del sector público que se refiere a que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.*

*Los contratos menores son aquellos que cuando se trate de contratos de obras tienen un importe inferior a 50.000 euros (IVA no incluido) y cuando se trate de contratos de suministros o servicios de importe inferior a 18.000 euros (IVA no incluido).*

*La actuación municipal en estos casos debe seguir un camino de publicidad tal que permita a todas las empresas o entidades interesadas que puedan participar en la consecución de los mencionados contratos. Así sería prioritario establecer un protocolo de actuación municipal que comenzara con la notificación a todas las empresas que operan (tengan domicilio fiscal) en Villafranca de los Barros, y que estén capacitadas, de la intención de celebrar un contrato determinado de obra, suministro y servicios, con el fin de que puedan participar.*

*Se debe establecer un protocolo en donde esté descrito el procedimiento que el Ayuntamiento seguirá para hacer operativo el anterior acuerdo. Al mismo tiempo, los partidos políticos con representación municipal deberán poder contrastar fácilmente el seguimiento del protocolo. El acuerdo se dará traslado a las empresas que tengan domicilio fiscal en la localidad .*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1. Crear de un registro de empresas por sectores, a las cuales se les haga llegar las ofertas de contratación que en su momento tuviera que realizar el Ayuntamiento, a través de un apartado específico fijado en el portal de transparencia o en la página web del Ayuntamiento. Para ello se habilitará y publicitará un mecanismo para que toda empresa que lo solicite sea incluida en dicho registro. Todo ello manteniendo los principios de libre concurrencia amparados por la Ley.*

*2. Hacer pública la información en la sección de transparencia de la página web del Ayuntamiento, que recoja todos los contratos que se hayan adjudicado, modalidad, incorporando dentro de la información facilitada: el departamento, el número de expediente, el objeto y tipo de contrato número de licitadores participantes en el procedimiento, el importe adjudicado, la fecha de aprobación, el servicio prestado y la empresa prestataria, así como otras casuísticas, tales como las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*

*3. Publicar al comienzo de cada ejercicio presupuestario en los medios municipales, y con la suficiente visibilidad, la relación de aquellos contratos que vencerán a lo largo del mismo y el previsible procedimiento que se seguirá para la futura contratación .*

*4. Constituir una Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación formada por representantes de los grupos municipales que se convocará cuando sea necesaria la aclaración de algún contrato menor previa solicitud de algún Grupo Municipal.”*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz popular, D. Manuel Piñero Lemus, quien expone que:

*“Nosotros estamos a favor de todo lo que sea incidir en la transparencia. Pero en este caso el Ayuntamiento deberá atenerse a lo que marque la Ley de Contratos del Sector Público, y por ello desconozco si*

*esta moción pudiera entrar en colisión con la Ley.*

*Por otro lado en determinadas ocasiones, para contratos menores de servicios y suministros la inmediatez es fundamental y lo que plantea esta moción podría impedir esa inmediatez. Nuestro voto es No”.*

Concede el Sr. Alcalde la palabra a D. Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone que:

*“Con respecto a la tramitación de los expedientes de contratación, este Ayuntamiento, sigue escrupulosamente lo dispuesto en las leyes de aplicación al respecto, constituidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y disposiciones de desarrollo. Así mismo se debiera estar a lo dispuesto en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas aprobado por la Corporación Municipal, a sí como en los elaborados en cada uno de los expedientes de contratación que se instruyan en este Ayuntamiento.*

*Por otro lado en las Bases de Ejecución del presupuesto se hace una regulación al respecto, con respecto a las pautas y procedimiento a seguir, en los diferentes casos, más concretamente en los artículos 40 y siguientes de las mencionadas Bases, y cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“SECCIÓN TERCERA. Contratación.*

*Artículo 40. Principios y reglas generales de la contratación.*

*Artículo 41. Determinación de los procedimientos y distribución de competencias.*

*1. Normas especiales en materia de contratación.*

*2. Particularidades aplicables a la contratación de suministros y servicios.*

*3. Modificación de los Contratos Administrativos:*

*En relación con la información y transparencia, como usted bien sabe este Ayuntamiento, publica periódicamente y tras la celebración de cada Junta de Gobierno, a través del Portal de Transparencia todas las facturas registradas en este Ayuntamiento, así como los Decretos de Aprobación de Gasto, o publicándose, igualmente, cuando se instruyen los expedientes de contratación, y se requiere, la publicación en la página web municipal, en el apartado habilitado para ello”.*

D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, expone que:

*“después de haber escuchado las intervenciones de ambos grupos que se han opuesto a su medida, tanto PSOE como PP, les decimos que nosotros no estamos obsesionados con la vigilancia, sino que estamos obsesionados con la transparencia y que este Ayuntamiento adolece de ella, porque hemos solicitado por activa y por pasiva los diferentes contratos de seguros de este Ayuntamiento y no se nos han facilitado. Por tanto, el alcalde y el Equipo de Gobierno hacen caso omiso de nuestras peticiones dificultando nuestra labor de fiscalización de la política local y siendo cómplices de la falta de transparencia que hay en este Ayuntamiento”.*

Cierra el debate el Sr. Alcalde quien reprocha al Sr. Torres su obsesión con la vigilancia, indicando que no es necesario crear este tipo de órganos, e instando al edil para que solicite cualquier documentación que desee, que será puesta a su disposición.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la**

**RECHAZA con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista y Popular y a favor de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, quince votos en contra y dos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman.**

### **XIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN MUNICIPALES**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción, con R.E. nº 7109, de fecha 13 de diciembre de 2016, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*“En el pleno pasado este Grupo Municipal solicitó mediante un ruego, la aclaración de lo sucedido en las pruebas municipales para acceder a un puesto de trabajo de socorrista de la piscina climatizada. En dichas pruebas, desde nuestro punto de vista, se utilizaron criterios que tienen poco o nada que ver con la prueba para la asignación de la plaza; en la que se dieron a conocer unos baremos o criterios de valoración unos días después de realizada la prueba y además de todo incorrectos.*

*En esta ocasión planteamos una moción con el objetivo de proponer medidas para mejorar la transparencia y eficacia de los procedimientos selectivos que realiza este Ayuntamiento con el único ánimo de facilitar y contribuir a la objetividad de las puntuaciones que realizan los tribunales ya que ello determina a los propios miembros del tribunal y a los participantes la seguridad de todas las decisiones que se toman.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1. Exponer en el Tablón de anuncios los tipos de pruebas, exámenes o ejercicios que se vayan a realizar por los participantes.*

*2. Exponer los criterios y baremos que se van a seguir para la evaluación de cada una de las pruebas, así como los criterios de desempate para el caso de que este se produzca.*

*3. Facilitar la presencia de los delegados sindicales en las diferentes pruebas como observadores, tanto durante su realización como durante la deliberación de los tribunales para la evaluación de lo realizado por los aspirantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61, párrafo 7 del Estatuto Básico de los Empleados Públicos publicado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las organizaciones sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos”.*

*4. Garantizar la presencia como observadores, los representantes de los diferentes grupos políticos municipales o personas sobre las cuales éstos deleguen, Los observadores no tienen voz ni voto, sino simplemente están presentes durante la realización de las pruebas, Hay que tener en cuenta que la presencia de observadores de las organizaciones sindicales y de los grupos políticos, no son miembros del tribunal, es una práctica que se generaliza en muchos municipios al objeto de facilitar la transparencia y seguridad de tribunales y participantes.*

*5. En el caso de pruebas físicas, como las desarrolladas en piscinas, en dónde no haya dispositivos electrónicos que permitan apreciar el resultado de la medición del tiempo de forma pública y general por todos los miembros, sería conveniente que en este tipo de pruebas todos los miembros del tribunal dispusieran de cronómetros con el fin de cronometrar con más exactitud los resultados de cada uno de los competidores.”*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz popular, D. Manuel Piñero Lemus, quien expone que su grupo votaría que sí, siempre que suprima la presencia de los políticos.

El Sr. Torres declina la propuesta del Sr. Piñero y mantiene la moción en sus términos iniciales

Concede el Sr. Alcalde la palabra a D. Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone que:

*“Nuestro voto va a ser No. Ya le hemos contestado en varias ocasiones. Este gobierno tiene total confianza en los profesioanles que forman parte de los tribunales de los procesos de selección.*

*Que todos y cada uno de ellos cumplen fielmente las bases de las convocatorias aprobadas por la Alcaldía, Y que todas las bases, todas, son revisadas una y mil veces, se lo aseguro, por al Secretaría General, quien da su visto bueno.*

*En las bases se establecen los criterios de selección, el objeto de la convocatoria, el tiempo de duración de contratación, sueldos, tipo de pruebas, etc... fechas... plazos. Y hasta como se dirimen los empates. También se invita a los sindicatos, tal y como establece el LEBEP, Y ESTOS VAN SI LO CONSIDERAN OPORTUNO. PERO NUNCA SE LES PONE TRABAS PARA QUE ASISTAN O NO. Y SI USTED AFIRMA LO CONTRARIO, MIENTE, COSA QUE NO NOS EXTRAÑA PUESTO QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE LO HACE.*

*LOS POLITICOS, NO PODEMOS IR. Y ASÍ LO VAMOS A MANTENER PARA COMPLIR CON LA LEY. LA LEY NO SE LO PERMITE. Y NOSOTROS TAMPOCO.*

*Tenemos que mantener la independencia de los tribunales, su buen hacer y su forma profesional de trabajar.*

*Están intentando manchar el nombre de los funcionarios que van a los tribunales y todo por que se han convertido en el adalid de un aspirante, que otros años ha superado las pruebas con la mejor nota pero con las mismas bases y este año no le ha ocurrido.*

*Nuestro voto va a ser No. No podemos apoyar la politización de los tribunales ni su mensaje sesgado de culpar a los miembros de un tribunal de no hacer bien su trabajo.*

*Muchas gracias”.*

Replica D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, en los siguientes términos:

*“La convocatoria a la que nos referimos en esta moción es del 28 de septiembre de 2016 y según las bases es para la selección mediante sistema de oposición de los puestos de trabajo que se especifican en la siguiente tabla que eran de socorrista y ATS.*

*En las bases de la convocatoria se dice que las organizaciones sindicales que ostenten representación de los trabajadores del Ayuntamiento podrán designar representantes en calidad de observadores.*

*En este sentido tenemos que decir que en otros municipios como Almendralejo incluso a Zafrá en el que gobierna el mismo partido que aquí se permite que sean las organizaciones sindicales más representativas de Extremadura ya no solo del municipio e incluso que puedan participar en estas deliberaciones a la hora de adjudicar los puestos de trabajo.*

*El procedimiento de selección constaba de dos pruebas, una de arrastre y otra de resistencia, en las que se consignan diferencias por sexos de 5 y 10 segundos respectivamente que el afectado Víctor Manuel Zapata*

*Carrillo logra sin dificultad.*

*Asimismo, si tenemos en cuenta el baremo que constituye el Anexo II de la convocatoria a ningún grupo político se los mando y por tanto se ha cometido un defecto de forma en la convocatoria.*

*El baremo es un desastre, ya que no es un documento oficial, ni está timbrado, ni sellado, ni siquiera aparece la palabra "Anexo II" y tampoco sabemos en qué criterios se han basado para su elaboración.*

*El baremo nunca estuvo presente en las pruebas y de hecho hay varios testigos que lo han visto concretamente uno de ellos es el afectado.*

*El baremo sido negado una y otra vez al afectado cuando se ha solicitado en el Ayuntamiento y hubo un periodo de una semana para poder acceder al mismo junto con la contestación que se le dio. Creemos que en este periodo de esta semana se pudo realizar y diseñar este baremo.*

*En cuanto al tribunal de selección y valoración, decir que ha eludido cualquier responsabilidad y rechazado dar explicaciones al afectado y a su padre, José Zapata.*

*Tras varios procesos judiciales que iniciaron los afectados se le contestó por parte del Ayuntamiento y nosotros hacemos las siguientes observaciones:*

*El baremo nunca estuvo expuesto ni se observaba la diferenciación por sexos.*

*Habiéndose obtenido un injusto empate por nuestra parte se procede a examinar la antigüedad de los candidatos en el césped y nos preguntamos como la persona que ha obtenido la plaza figuraba como desempleada en el SEXPE desde el día 6 de septiembre de 2016 cuando el contrato era idéntico al de Victor Manuel en la piscina de verano, y que acabo el día 10 de septiembre, por lo que la ambos candidatos concluyeron el mismo día y, por tanto, tendrían la misma antigüedad. Si bien es cierto que si se pudo sacar una tarjeta de desempleo días anteriores es porque es una tarjeta de mejora de empleo cuyos efectos no causan antigüedad pero se han tenido en cuenta y justamente para no darle la plaza a Victor Manuel.*

*Otra incoherencia que se ha observado es que las notas establecen según el baremo de marcas que la Comisión se establecen en el momento inmediatamente anterior a celebrarse las pruebas pero al padre del afectado se le comunicó que ese era el baremo de otros años.*

*Otra incoherencia es que la calificación de 10 es la máxima nota para las marcas que se establezcan por tanto una vez conseguida esta el aspirante que obtiene una marca mayor sigue estando en el 10 en la máxima nota y eso es una injusticia.*

*La segunda contestación que se le da al afectado se da a entender que el participante ha aceptado las bases y no las ha impugnado, pero las bases estaban incompletas, ya que no había baremos.*

*Pero lo que nos sorprende realmente es cuando se dice que "el señor Alcalde decidirá como mejor convenga a su interés y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en derecho", por lo que se da a entender que el Alcalde, por la gracia de Dios, puede seleccionar directamente al candidato que va a desarrollar el puesto de trabajo.*

*Como conclusión, decir que se han cometido irregularidades que ha habido defectos de forma y una gran injusticia con este chico ya que no se ha premiado su mérito ni su trabajo.*

*Finalmente, solicitamos que, a tenor de los méritos del afectado y considerando la antigüedad de desempleo de ambos candidatos, se rectifique y se le otorgue la plaza Victor Manuel Zapata Carrillo por sus*

*resultados finales en ambas pruebas realizadas”.*

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista y Popular y a favor de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, quince votos en contra y dos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman.**

#### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VILAFRANCA AVANZA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN NUEVO SUBSIDIO ESPECIAL AGRARIO**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 7139, de fecha 14 de diciembre de 2016, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*“Nuestra comunidad autónoma, con más de cuatro millones de hectáreas de extensión, cuenta con dos millones y medio de hectáreas de Superficie Agraria Útil. El 61 % de todo el territorio extremeño son tierras labradas y de pastos permanentes (o superficie cultivable). Mientras el sector primario (agricultura, ganadería y pesca) supone el 2,3% del PIS a nivel estatal, en Extremadura este sector multiplica su peso hasta llegar al 6,19%.*

*Uno de los principales problemas con los que se encuentra el campo extremeño es el elevado nivel de concentración de la propiedad de la tierra, uno de los más altos de Europa: el 0,26% de los propietarios controla cuatro veces más tierra que el 45,49% de los pequeños propietarios.*

*La deficitaria formación o el poco interés de estos propietarios por desarrollar una agricultura alternativa y diversa, la práctica ausencia de industria de transformación, una PAC que favorece esta estructura tan desigual de la propiedad de la tierra con un reparto de fondos que llegan a los empresarios como gastos corrientes sin más exigencias, o la reconversión y tecnificación que se ha venido desarrollando en los últimos 60 años ha ido dejando en el campo extremeño un reguero de jornaleros y jornaleras en paro, sin alternativas, que en estos momentos malviven con subsidios, viéndose obligados en ocasiones a pedir favores a empresarios y/o alcaldes para acceder a los mismos.*

*Todo esto hace urgente actualizar el sistema de subsidios agrarios y adecuarlos a la realidad que viven los jornaleros de Extremadura y Andalucía en la actualidad.*

*A finales de 1983 el gobierno del PSOE aprueba un decreto poniendo en marcha un nuevo sistema de protección para los jornaleros de Extremadura y Andalucía, llamado popularmente **PER** (Plan de Empleo Rural) con varias líneas de actuación, entre ellas el subsidio agrario, con mecanismos perversos.*

*A partir del año 2.002, el Gobierno del PP puso en marcha el llamado “decretazo”, limitando la percepción de este subsidio a personas que lo hubiesen percibido en alguno de los tres años anteriores a la solicitud y creando un nuevo sistema llamado Renta Agraria que implica una importante pérdida de derechos.*

*Después de trece años la realidad en el campo no mejora. La situación de la mujer jornalera merece una mención especial. La precariedad del trabajo femenino en el campo ha sido una realidad históricamente generalizada, con diferencias de contratos, categorías profesionales y precariedad, entre hombres y mujeres. Si bien los contratos agrarios fijos son, estadísticamente, poco importantes, éstos han recaído siempre en hombres, siendo los de las mujeres de muy poca duración. La falta de reconocimiento social y la carencia de una categoría laboral al no estar afiliada s a ningún Régimen de la Seguridad Social, hicieron que las mujeres en el campo extremeño se convirtieran en el colectivo invisible, situación que en gran medida se sigue manteniendo.*

*Por todo ello, y contando con una población mayoritariamente rural, es imprescindible abordar y dar una salida digna a la cuestión agraria y al desempleo agrícola en Extremadura y Andalucía.*

*Desde Villafranca Avanza defendemos la unificación de los dos sistemas existentes, subsidio y renta agraria, en uno solo con el principal objetivo de la eliminación del requisito de la acreditación de un número mínimo de jornadas reales para tener derecho al subsidio especial agrario.*

*Cada año que pasa las posibilidades de alcanzar el número mínimo de peonadas es más complicado por lo que en muchas ocasiones los/as jornaleros/as se ven incluso obligados a comprar estos jornales para poder tener derecho a los 426 € durante 6 meses.*

*Este mecanismo significa en muchas ocasiones una humillación para los trabajadores.*

*La entrada en vigor de la reforma de 2.013 no ha mejorado la situación del Régimen Agrario, sino todo lo contrario: se han endurecido las condiciones en el trabajo agrícola, se han recortado derechos, ha disminuido el número de jornales efectivos y han entrado en juego formas jurídicas como las En y empresas de servicios, que han redundado en la reducción de derechos y en la merma de las condiciones laborales de los/as trabajadores/as de este sector.*

*Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS*

*INSTAR al Gobierno de España a:*

*PRIMERO. Eliminar el sistema de Renta Agraria, regulada en el Real Decreto 426/2.003 de 11 de abril, con la consiguiente modificación de la Ley General de la Seguridad Social.*

*SEGUNDO. Incluir a todos los trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social en una única prestación nueva denominada "Subsidio Especial Agrario para trabajadores/as residentes en la comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura."*

*TERCERO. Permitir el acceso al nuevo Subsidio Especial Agrario, que se regirá por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, mejorando los derechos y la eficacia del propio sistema con las modificaciones siguientes:*

*a) En lo referente al mínimo de jornadas reales necesarias para acceder al subsidio, se propone la eliminación del requisito de acreditar jornadas reales y la creación de nueva fórmula que evite el fraude con la compra de peonadas y sirva de incentivación al trabajo, de tal manera que el subsidio tendrá una duración de 180 días para menores de 52 años y la cuantía a percibir tendrá como referencia el SMI, incluidas las pagas extras, para homologarla a los criterios que se tienen en cuenta para los convenios colectivos y las pensiones y se fije el 75% del SMI vigente en cada momento para aquellos/as trabajadores/as que hayan realizado durante el año anterior a la solicitud de entre 0 y 9 peonadas. Por cada tramo de 10 jornadas más realizadas en el año anterior a la solicitud, el subsidio se verá incrementado en un 1,5% Y así hasta alcanzar el 100% del SMI, que en estos momentos es de 764 euros, a partir de cuya cantidad no experimentará incremento alguno.*

*b) Para tener derecho a acceder al subsidio por primera vez, se exigirá un mínimo de cotizaciones al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social, que será para los menores de 55 años, un año de cotización; para los/as trabajadores/as comprendidos entre las edades de 55 años y los 59, cinco años de cotización y para las edades comprendidas de 60 años cumplidos en adelante, un periodo mínimo de quince años de cotización.*

*c) Los/as trabajadores/as de más de 52 años cumplidos tendrán derecho a la percepción de 360 días de subsidio, siempre que hayan cobrado el Subsidio Agrario o la Renta Agraria un mínimo de tres veces en los*

*últimos cinco años y haya cotizado al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios un mínimo de quince años. Si no reúne estos requisitos percibirá el subsidio por un periodo de 300 días, hasta que consiga reunirlos o cumpla los 60 años, en cuyo caso pasará a percibir el subsidio por el periodo de los 360 días. Al igual que para los menores de 52 años, el sistema debe estimular el trabajo para los mayores de esta edad y aunque se tenga concedido el derecho, se incrementará la cuantía a percibir con la misma fórmula de los menores de 52 años y así, los/as trabajadores/as de más de 52 años que acrediten en el año anterior a la solicitud de entre cero y nueve peonadas, cobrará el setenta y cinco por ciento del Salario Mínimo Interprofesional y por cada diez peonadas más, la percepción se verá incrementada en un 1, % hasta alcanzar el 100% del SMI, a partir de lo que no se incrementará.*

*CUARTO. Que para que un trabajador o trabajadora pueda ser dada de alta en el Sistema Especial Agrario, sean necesario 30 jornadas reales trabajadas en la agricultura en los últimos 24 meses, lo que le permitirá el alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, siempre que cumpla con los demás requisitos.*

*QUINTO. Que el impago de dos cuotas consecutivas de las cotizaciones al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, pueda dar lugar a la baja en el Sistema Especial Agrario.*

*SEXTO. Que las jornadas agrícolas trabajadas en el extranjero y las realizadas en el PER sirvan para obtener el alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios y a los efectos del cómputo de jornadas para aumentar la cuantía del Subsidio Especial Agrario.*

*SÉPTIMO. Que los/as menores de 52 años o en el caso de los mayores de 52 años que no reúnan los requisitos para el cobro de los 360 días de subsidio, tengan prioridad para trabajar en el PER.*

*OCTAVO. Que se mantengan los topes establecidos para el derecho al subsidio, pero incrementándolos con las pagas extras y sólo considerando los familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad (padres e hijos) y los/as hijos/as hasta los 26 años de edad.*

*NOVENO. La puesta en marcha de otras medidas complementarias que permitan:*

- Eliminar la sanción de la pérdida de un mes de prestación por no pasar la revisión de la demanda de empleo y sustituirla por una amonestación para que se produzca la revisión de demanda.*
- El establecimiento de la pensión mínima en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en la cuantía del SMI de cada momento, incluidas las pagas extras.*
- En caso de invalidez de trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en sus distintas modalidades, la no exigencia de la firma de un empresario para acceder a la prestación correspondiente de la Seguridad Social mientras se esté en paro y que sea el facultativo del sistema público de salud quien determine la situación de baja, si el trabajador o trabajadora cumple los requisitos de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.*
- Mejorar la oferta de Cursos de Formación Ocupacional, que se ejecutan a través de los ayuntamientos o entidades colaboradoras. La formación debe ser diseñada en función de las características de la zona y con el objeto de ofrecer conocimientos que puedan ayudar a la gente en otras ocupaciones, entre las que se pueden contar el fomento de buenas prácticas agrícolas, gestión forestal, conocimiento de otros cultivos para una diversificación de la zona, trabajos en reforestación, recuperación de zonas incendiadas, gestión de residuos, etc."*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz popular, D. Manuel Piñero Lemus, quien expone que:

*"Esta Moción es una copia literal de PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO DE LA CÁMARA que presentó el Grupo Podemos el 17 de noviembre en la Asamblea de Extremadura el pasado 17 de noviembre.*

*En ese sentido, y para no repetir un debate que ya se produjo en Sede Parlamentaria, nos remitimos al diario de sesiones del Pleno de la Asamblea celebrado ese día y en el posicionamiento allí expresado por la Diputada del grupo parlamentario Popular María de Los Ángeles Muñoz Marcos.*

*Nuestro voto es que No".*

Concede el Sr. Alcalde la palabra a D. Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone que:

*"Esta moción, idéntica, fue debatida recientemente en el Pleno de la Asamblea de Extremadura, presentada en este caso por Unidos Podemos Extremadura. Ahora la traen ustedes a este Salón de Pleno. El Grupo Municipal Socialista tenemos que decir que a Villafranca le va perfectamente bien tal y como está diseñado el actual AEPSA, antiguamente llamado PER.*

*Este grupo ha apoyado todas aquellas medidas que se han propuesto para mejorarlo. Y nos consta que a base de la lucha de los obreros agrícolas, muchas a lo largo de los años, acompañados siempre por los partidos de izquierda, el Psoe principalmente y sindicatos de clase como son UGT Y ccOO, muchas de las reivindicaciones se han conseguido.*

*Las últimas por ejemplo han sido la rebaja en el número de peonadas agrícolas necesarias para poder optar al Subsidio Agrícola tal y como hoy lo conocemos, CUANDO SE HAN PRODUCIDO CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS PARA EL TRABAJO EN EL CAMPO, POR MOTIVOS CLIMATICOS, MEDIOAMBIENTALES (Tormentas, granizos, sequía, por ejemplo).*

*El PSOE, también ha estado presente, liderando la lucha, y así lo aprobó, el que a los trabajadores del campo se les incluyera dentro del Régimen General de la Seguridad Social. Algo de lo que usted no habla en la moción copiada de la Asamblea de Extremadura.*

*Que se puede mejorar, indudable, que se puede proponer otras cosas, seguro.*

*Pero que a Villafranca, a sus beneficiarios y al municipio en general, tal y como está planteado el PER NO LE VA MAL, TAMBIEN.*

*Miren Sr. Suero, con el actual sistema del AEPSA, VILAFRANCA CUENTA ANUALMENTE CON UNAS INVERSIONES PUBLICAS DIRIGIDAS A LA CREACION DE EMPLEO Y A LA GENERACION DE RIQUEZA EN NUESTRA CIUDAD DE MÁS DE 600000 EUROS. EN EL AÑO QUE AHORA TERMINA, EL 2016, REPARTIDOS EN DOS PROGRAMAS. El programa de Garantía de Rentas, dotado con aproximadamente 300.000 euros y el programa de EMPLEO ESTABLE, dotado con otros 300.000 euros aproximadamente.*

*Ello nos va a permitir la contratación de más de 175 peones y más de 30 oficiales de la construcción. Al mismo tiempo que se realizan infinidad de mejoras en nuestros barrios. Y todo ello con un único fin y es dar peonadas agrícolas a los obreros del mismo ramo, El agrícola.*

*Nosotros hablamos con las personas. Usted no creo ni tan siquiera que las conozca. Y no hemos hablado con nadie que nos diga que tal y como está planteado, en Villafranca, les cueste conseguir las peonadas que actualmente se necesitan para optar al subsidio agrícola. El Ayuntamiento de Villafranca contribuye a ello con los programas Aepsa, año a año.*

*Nuestro voto a ser NO".*

D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, desea efectuar varias consideraciones:

*“En primer lugar, que este grupo presentó el año pasado una moción similar para reducir las peonadas agrarias para acceder al subsidio a la renta agraria y la respuesta de Villafranca Avanza fue una “abstención” y, como justificación, dijeron que “no les parecía oportuno perder el tiempo en una moción para la que este Pleno no tenía competencias materiales”.*

*En segundo lugar, todo lo que se plantean esta moción ya se ha debatido y tratado hace unas semanas con los diputados de Podemos de Extremadura, por lo que como esta moción es prácticamente nuestro y recoger nuestro argumentario nuestro voto es “a favor”.*

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista y Popular y a favor de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, quince votos en contra y dos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman.**

#### **XV.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

No hubo.

#### **XVI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales de esta Corporación, realizadas en sesión de fecha 21 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

*“Grupo Municipal Popular*

*1.- Cuál es el criterio que se sigue por el que para determinados puestos de trabajo del Plan de Empleo de Experiencia se realiza por parte de este Ayuntamiento prueba de selección y otros no.?*

*Se han seguido los mismos criterios que en años anteriores. Se solicita el curso Multidisciplinar impartido por el Ayuntamiento en aquellos puestos donde lo consideramos necesario mientras que para aquellos puestos donde a nuestro criterio consideramos que hace falta una especialización mínima, entendemos que la forma de valorarlo es a través de prueba.*

*2.- ¿Cuál es el motivo por el que para el puesto de trabajo de electricista de este Ayuntamiento no se exige cualificación profesional para ejercer esa profesión? En las base solo exigen tener estudios primarios y carné de conducir.*

*Al puesto en concreto se le exige conocimientos básicos en la profesión, recogidos en anexo II que acompaña a las bases. De esta manera podrán optar al puesto de trabajo, profesionales en el sector de la electricidad, con la experiencia que les ha dado su vida laboral y todo aquel que hayan podido realizar estudios en la rama de electricidad o superior. Las bases no excluyen a nadie.*

*3.- ¿Cuál es la deuda que mantiene la Junta de Extremadura con el Ayuntamiento a día de hoy?.”*

*La deuda actual de la Junta de Extremadura es de 249.399,62 euros, cantidad que ha podido verse*

reducida a la fecha de este pleno, ya que el mes de diciembre suele ser un mes en el que desde la Intervención General de la Junta de Extremadura suelen realizarse pagos a los ayuntamientos.

#### Grupo Municipal de Villafranca Avanza

1. ¿Se están cubriendo las vacaciones o bajas por parte de este ayto. en lo relativo al servicio de ayuda a domicilio?

*Si, cada una de las bajas que se producen es cubiertas por el tiempo que dure la misma, ya sea por enfermedad o por vacaciones.*

2. ¿Quién comunica a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio la suspensión del servicio de manera temporal por causas vacacionales o de baja de las trabajadoras?

*Depende de las circunstancias; las vacaciones como están establecidas con bastante antelación se las comunica la propia trabajadora. En el caso de baja por enfermedad o suspensión del servicio de manera temporal es el propio departamento de las Trabajadoras Sociales quienes comunican tales circunstancias.*

3. ¿Cuántos recibos de agua de viviendas particulares de Villafranca superan los 180€ al trimestre en los últimos dos años?

*La empresa concesionaria presenta en este ayuntamiento la liquidación trimestral general detallado por importes trimestrales de recibo individuales, si bien, desde este Ayuntamiento desconocemos si se trata de viviendas particulares, segundas viviendas, cocheras, locales comerciales o pequeñas empresas.*

4. ¿De quién es responsabilidad la inclusión en las Nnss de la finca relacionada con la norma de actuación U13?

*La U13 está inserta dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural de la antigua fábrica de harina, hoy destinada a uso de equipamiento cultural público. Tenida en cuenta esta circunstancia, se realiza la previsión de ampliar dichas instalaciones culturales reflejándose en las NNSS aprobadas en su momento. Esta necesidad es transmitida a los redactores de las NNSS, quienes aconsejan en sus informes Técnicos que la parcela adecuada para su aplicación es la U13, por ser una parcela que no está consolidada por edificación, se encuentra abierta, porque está frente a la antigua fábrica de harina, etc.... En definitiva por razones más que evidentes.*

6. El pasado **27 de Octubre** se publicó el informe del Tribunal de Cuentas del periodo 2013/2014 donde dice de este ayuntamiento: "no se ha remitido la documentación que acredite el ingreso de los cánones de saneamiento, tampoco se ha aportado la documentación acreditativa de la correcta ejecución por el concesionario de las obras proyectadas y aprobadas por el Ayto."

*\*¿Se ha subsanado lo solicitado por dicho tribunal de cuentas?*

*\*¿Se han llevado a cabo correctamente los ingresos de esos cánones y las ejecuciones de obra?"*

*El contrato que fue adjudicado y formalizado con fecha 3 de junio de 2013 así como el pliego que rigió esta concesión, no se incluyó el canon de saneamiento, como es entendido, como impuesto que grava el consumo del agua y pagan los usuarios del servicio, como ha sido el canon de saneamiento que aprobó la Comunidad Autónoma, que debe liquidar la empresa concesionaria directamente a la Comunidad Autónoma*

*Los cánones a los que hace referencia el contrato fueron los que se incluyeron en la cláusula tercera del contrato, como obligación contractual de la empresa concesionaria, y que son los siguientes:*

1º- El Canon por el uso y aprovechamiento de la red de suministro por la empresa. Este ingreso ha sido

*liquidado en su totalidad.*

*Al Tribunal de Cuentas se le da debida comunicación de estos ingresos municipales y de la ejecución de los contratos con las empresas concesionarias, a través de los documentos que forman las Cuentas Anuales.*

*2º- El Canon por la mejora en el rendimiento de red. Se comenzara a pagar al inicio del quinto año de vigencia de la concesión, es decir en junio de 2017, tal como establece el contrato.*

*3º- Por último, la misma cláusula tercera, hace referencia al Canon por Liquidación Anual.*

*Las cantidades abonadas por cada uno de ellos están a su disposición en la intervención general del Ayuntamiento.*

#### Grupo Municipal O.D.P.

*1.- ¿Cuál fue la opinión de los técnicos que visitaron las inmediaciones del Instituto Meléndez Valdés en relación a lo que se puede hacer con la cantidad de 6 millones de euros prometidos? ¿Existe predisposición por parte de esta Alcaldía y este Equipo de Gobierno para crear un frente común para reclamar el instituto?*

*En la visita a la que usted se refiere los técnicos de la Junta acompañados por la Directora Provincial de Educación, pudieron comprobar de primera mano el estado en el que se encuentra el instituto Meléndez Valdés, tomaron conciencia de la necesidad de construir un nuevo instituto y esta es la idea que trasladarían a las personas encargadas de tomar decisiones al respecto.*

*Este equipo de gobierno no va a cesar en solicitar la construcción de un nuevo instituto, y este fue el compromiso del Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, en la visita que hizo pasados unos meses al centro. Confiamos en su palabra y por ende, esperaremos, antes de llevar a cabo ninguna medida de presión, a que se haga pública tal decisión.*

*2.- ¿Pretende el Concejal de Juventud reunirse con las asociaciones juveniles de Villafranca para abordar actividades así como los presupuestos destinados a este ámbito o va a imponerlos desde el Equipo de Gobierno?*

*Este equipo de gobierno se reúne con los diferentes colectivos de la ciudad ya sean asociaciones de vecinos, comerciantes, empresarios, clubes etc. , donde también tienen cabida la juventud de Villafranca.*

*3.- ¿Qué actuaciones tiene pensadas el Equipo de Gobierno realizar durante el evento de Expobarros?*

*La actuaciones llevadas a cabo por el equipo de gobierno con motivo de la XVIII Muestra Empresarial Expobarros se han llevado a cabo a través de un programa de actuaciones bastante amplio, del cual se ha dado bastante difusión tanto en los medios locales, comarcales como en la propia feria. Se elaboró un tríptico en formato papel y digital para que la ciudadanía en general tuviese conocimiento de dicha programación.*

*4.- ¿Cuándo se realiza la liquidación anual con la empresa Acciona? ¿En qué estado se encuentran las cuentas con esta empresa? ¿Debe alguna cantidad este Ayuntamiento a esta empresa?*

*Las liquidaciones se dan cuenta trimestralmente y actualmente no existe ninguna deuda pendiente por ninguna de las partes. Las cuentas con la empresa, se encuentran liquidadas con respecto al año 2015/2016, de la misma manera que están las del Ayuntamiento con la empresa.*

*5.- ¿Ha habido algún recorte presupuestario y de personal en el centro de salud de Villafranca de los Barros?*

*Desconocemos tal afirmación, al ser este un centro dependiente del SES, correspondiente a la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, cuya gestión corresponde única y exclusivamente a la Administración Regional.*

*En cuanto a la pregunta que hacen todos los grupos respecto a la plaza de Socorrista, decirles que*

*Queremos dejar claro que estas bases han sido las mismas que las de años anteriores, y la forma de proceder también. El aspirante que ahora se queja ha participado en otros procesos de selección, idénticos, y curiosamente, en esa ocasión, dado que fue él el que consiguió el puesto de trabajo no las reclamó ni tan siquiera dudó de su legalidad.*

*Dicho esto, y una vez consultado al tribunal calificador, decir que los criterios como los ítems o el baremo, en este caso, ya estaban previamente establecidos y son los mismos para todos los candidatos, salvo la diferenciación entre hombres y mujeres.*

*El baremo, aunque no se publicó, sí se les dio a conocer a todos los aspirantes y llegado el caso, se les comunicaba a los examinados durante la prueba. En nuestra opinión tanto los criterios como las normas estaban claros. Y el baremo en ningún momento se ha ocultado a nadie durante el proceso.*

*La polémica surgió por el empate entre dos candidatos, el cual se resolvió aplicando el criterio que aparecía en las bases."*

D. Manuel Piñero Lemus, **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**, aprovecha el turno de ruegos para felicitar a todos los vecinos de la localidad en las próximas fiestas navideñas

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza** para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Cuántas horas extras se han realizado en 2016?

Y ruega que se les hagan llegar la Resoluciones finales de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento.

Finalmente, el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS:

- ¿Hay alguna inversión empresarial prevista en el Polígono Industrial?
- ¿Se tienen noticias en este Ayuntamiento sobre la puesta en funcionamiento de las instalaciones de TROVIDEO en el Polígono Industrial?
- ¿Ha participado el Ayuntamiento en el programa de subvenciones destinadas a la preparación de caminos que programó la Diputación Provincial? ¿Hemos obtenido alguna subvención?
- ¿Se tiene alguna novedad en relación a los REGADIOS EN TIERRA DE BARROS sobre los terrenos dedicados a los mismos, sobre el coste económico y sobre la participación de las diferentes instituciones en las subvenciones destinados a los mismos?
- Sobre los valores catastrales, según las informaciones de un periódico de ámbito regional en algunas localidades, entre ellas Villafranca de los Barros pueden bajar el IBI para 2017 casi un 8%, según se tomen tipos al alta o a la baja y según los valores catastrales que nos asigne el Catastro dependiendo de la fecha de revisión de los mismos. ¿Se verá afectada nuestra localidad?
- ¿Cuándo se pretende volver a abrir el Espacio para la Creación Joven?

## RUEGOS

Que se tengan en cuenta las siguientes medidas sobre el Decreto de Ayudas de Mínimos Vitales:

- 1.-Pedimos la intervención del Ayuntamiento ante la Junta de Extremadura para que el decreto garantice la total cobertura de la factura de luz y agua y no solo un porcentaje.
- 2.-También reclamamos la disposición económica en tiempo y forma, es decir, que cuando se le conceda la subvención al ayuntamiento, se envíe el dinero concedido para evitar situaciones como hemos conocido.
- 3.-De igual modo, pedimos tanto al ayuntamiento como a la Junta que las ayudas cuenten con publicidad suficiente para que los interesados puedan y sepan cómo solicitarlas.
- 4.-Además, solicitamos que se intente una mayor comunicación entre el ayuntamiento y las empresas suministradoras para que estas informen convenientemente a los servicios sociales antes de proceder a cualquier corte de suministro, para aclarar si existe una situación de emergencia que deba solventar el consistorio.

Que, en relación a la recuperación de las jornadas de 35 horas semanales que la Asamblea de Extremadura aprobó para los trabajadores de la Administración Pública, se garantice esta medida para los empleados públicos sea cual sea su régimen de trabajo que ha sido reclamada por sindicatos y trabajadores. Los funcionarios han sido uno de los colectivos más afectados por los recortes.

Que se ensanche la entrada al centro de salud en forma de curva abierta para que los coches entren bien. Para ello, planteamos cambiar unos pivotes para una curva amplia para la entrada y salida.

Le recordamos al Alcalde de Villafranca que nuestra propuesta de unidad por el instituto sigue abierta, que si es necesario realizar alguna acción en defensa del mismo estaremos presentes.

Que en la C/ Larga, nº 12 se pusieron hace unos años azulejos blancos en su fachada que según parece está prohibido. ¿Por qué se permitió en su día? Que se corrija, pues es una casa catalogada.

Que se pongan servicios públicos en diferentes puntos del municipio como parques y jardines.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintitrés horas y quince minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2016, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559407 al 3559430. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 9 de febrero de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

DILIGENCIA DE CIERRE.-

El presente libro, compuesto por trescientas cuarenta y seis páginas, encuadernadas y numeradas correlativamente en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK, integra el Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno en el año 2016, iniciándose su transcripción al folio de la serie que se menciona, con número de orden 3559258, con fecha 4 de marzo de 2016, siguiendo con el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 1 de febrero del referido año y finalizando tras el Acta de la sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2016, transcribiéndose la presente en el día de la fecha, al folio nº 3559430.

Y para que conste, firmo la presente, en Villafranca de los Barros, a 9 de febrero de 2.017. DOY FE.  
El Secretario

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral